

BANCO CENTRAL DE CHILE

SANTIAGO

Décima Memoria Anual

presentada a la

Superintendencia de Bancos

AÑO 1935

Santiago de Chile
IMPRENTA UNIVERSITARIA

Estado 63

1936

Santiago, 31 de Marzo de 1936.

Señor Superintendente de Bancos,

Don J. Gabriel Palma R.

PRESENTE.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, presentamos a Ud. la Memoria Anual de esta Institución, correspondiente al año 1935.

Atentamente saludamos a Ud.

GUILLERMO SUBERCASEAUX PEREZ,
Presidente.

OTTO MEYERHOLZ,
Gerente General.

PERSONAL DIRECTIVO EN 1935

PRESIDENTE

Guillermo Subercaseaux Pérez

VICEPRESIDENTE

Luis Schmidt Quezada

DIRECTORES

Representantes del Gobierno (Clase A.)

Guillermo Subercaseaux Pérez

Cornelio Saavedra Montt

Luis Aldunate Echeverría

Representantes de los Bancos Nacionales (Clase B.)

Arturo Phillips Sánchez

Ricardo Searle

Representante de los Bancos Extranjeros (Clase C.)

Stanley Vatsky

Representante del público accionista (Clase D.)

Luis Matte Larraín

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

Walter Müller H.

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Compañía de Salitre de Chile

Juan C. Fischer

Representante de las Instituciones Obreras

Alfredo Rossi

GERENTE GENERAL

Otto Meyerholz

SUB-GERENTE

Arturo Maschke

SUB-GERENTE
DE AGENCIAS

Gonzalo Debesa

REVISOR GENERAL

Ramón Rojas

SECRETARIO

Oswaldo del Río

AGENCIAS

IQUIQUE

Agente

Luis Pineda

ANTOFAGASTA

Agente

Germán Schefold

VALPARAISO

Agente

Enrique Chirgwin

CONCEPCION

Agente

Miguel Angel Gallardo

VALDIVIA

Agente

Carlos Vicuña

MAGALLANES

Agente

Jorge Herreros



1. El Banco Central de Chile y el desarrollo de los negocios en 1935

El 11 de Enero último se han completado diez años desde que el Banco Central de Chile abrió sus puertas al público.

En sus diez años de existencia, el Banco ha cumplido ampliamente su misión, hasta que los acontecimientos políticos y la crisis mundial, que han afectado tan hondamente a nuestro país, hicieron necesario decretar la inconvención del billete y ocasionaron fuertes emisiones de papel moneda.

No obstante estos excepcionales contratiempos, el Banco ha hecho todo lo posible, en los últimos años, para regular el circulante, mantener el valor de la moneda y por consiguiente estabilizar los precios de los artículos de consumo, lo que ha conseguido en gran parte. Al mismo tiempo ha prestado positivos servicios a los bancos, y a la Caja Nacional de Ahorros en momentos difíciles para ella.

Normalizada ya en parte la situación mundial de los negocios y de los cambios, así como las condiciones de la vida nacional, podrá el Banco recobrar y desarrollar sus funciones y cumplir los importantes objetivos que motivaron su creación.

En el décimo aniversario de su fundación, es una obra de justicia recordar los nombres de los señores Ismael Tormal, Emiliano Figueroa, Francisco Garcés Gana y Armando Jaramillo que han sido sus cuatro primeros Presidentes y que con singular acierto han dirigido los destinos del Banco, desde 1926 hasta 1932. (1).

* * *

El año 1935 ha significado para Chile un importante progreso en la consolidación de su situación interna y externa; ha sido un año de gran expansión de los negocios y el resultado económico en general puede considerarse como satisfactorio. Todavía no se ha liquidado totalmente la crisis; todavía no se han vencido las consecuencias de la desvalorización que ha sufrido la moneda; pero es evidente el progreso que ya se ha hecho hacia el restablecimiento de la economía en su funcionamiento normal. Hubo en el primer semestre del año pasado un momento algo crítico en que toda una serie de factores parecía indicar la proximidad de un cambio en las condiciones generales de los negocios. Posteriormente, los temores que se tenían a ese respecto han resultado injustificados, y al terminar el año, las perspectivas que se abren para el año 1936, no son desfavorables.

La actividad principal del país, la producción minera, ha experimentado en 1935 un nuevo incremento, no obstante el hecho de que el índice general de estas actividades ha seguido desde Mayo una tendencia a la baja. Se debe este descenso tanto a una cierta disminución de la producción de salitre, como especialmente a la que ha experimentado el cobre. La producción minera, en su totalidad,

(1) Como anexo al Boletín Mensual del Banco Central de Chile, N.º 94 de Diciembre de 1935, se publicó un estudio del Dr. Germán Max, Jefe de la Sección de Investigaciones Económicas y Estadística del Banco Central sobre "Diez años de Historia Monetaria de Chile", que abarca el período de la existencia del Banco Central.

acusa en comparación con el año anterior un aumento de 13%.

La producción de cobre en barras alcanzó a 259.926 toneladas y es superior a la del año 1934, en sólo 5%. En Abril se registró la producción mensual más alta jamás alcanzada, con 32.732 toneladas. En los meses siguientes se hizo efectivo el acuerdo internacional de los productores de proceder a una restricción general de la producción con el fin de liquidar más rápidamente los stocks acumulados de años anteriores y de mejorar el precio de este metal. A la reducción acordada tuvieron que acogerse también las minas explotadas en Chile, cuya producción se redujo en un 40% más o menos, para mantenerse, en la segunda mitad del año, en un término medio mensual de 18.000 toneladas. A pesar de la medida mencionada, el precio del cobre en Nueva York para el consumo interno, no ha reaccionado en forma apreciable durante el año; de 8,775 ctvs. de dólares por libra, que fué su cotización a fines de 1934, subió a 9,025 a fines de 1935; el precio para el mercado internacional, en cambio, subió en el mismo período de 6,600 a 8,410 ctvs. de dólares. La cotización del cobre electrolítico en Londres fué a fines de 1934 de £ 31.086 por tonelada inglesa y subió hasta fines de 1935 a £ 39.313.

La producción de carbón nacional acusa para el año pasado, con 1.899.801 toneladas brutas, el más alto rendimiento habido hasta ahora; el aumento, en comparación con el total producido en 1934 es de sólo 5%. La exportación de carbón fué de 162.111 toneladas en 1934 y de 152.000 toneladas en 1935.

A 8 toneladas alcanzó en 1935 la producción total de oro la que, en comparación con la de 1934, acusa un incremento de 11%. La producción de las minas fué de 640 kilos; la de los lavaderos de 1.608 kilos; y el oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas fué de 5.980 kilos. En comparación con 1934, la producción de las minas fué inferior en 12%; la de los lavaderos acusa

una baja de 18%, y la exportación de oro en minerales, etc., un aumento de 26%. Las cifras referentes a la producción de minas abarcan únicamente las cantidades fundidas y refinadas por la Casa de Moneda. La producción efectiva ha sido superior, y tal vez en grado considerable, pero se sustrae al control estadístico debido a la exportación clandestina, especialmente a la República vecina. A fines de año fué entregado al Congreso un proyecto de ley del Ejecutivo que consulta un cambio en la organización de la producción de oro con el fin de contrarrestar el contrabando de este metal.

La producción manufacturera nacional ha continuado aumentando durante el año pasado. El índice general que calcula la Dirección General de Estadística y que abarca catorce de las más importantes ramas de producción fabril, acusa, en su término medio mensual, un aumento de 15% sobre el del año anterior. El aumento se ha hecho extensivo a todos los diferentes ramos, a excepción del de calzado, que acusa una disminución en relación con 1934. Las ventas de los productos industriales nacionales han aumentado aproximadamente en la misma proporción que la producción, o sea, en 12%.

A fines de 1934, la Inspección General del Trabajo registró 12.110 obreros en busca de ocupación. Hasta fines de 1935, ese número se ha reducido a 5.726. Si se toma en cuenta que parte de las personas que registra la Inspección del Trabajo tiene empleo, pero se ha inscrito en busca de otra ocupación, puede decirse que el problema de la desocupación, prácticamente ya no existe.

El monto de los jornales pagados en el país ha seguido aumentando durante el año pasado, aunque con menor intensidad que el año anterior. En total se pagaron por este concepto 902,2 millones de pesos en 1934 y en 1935 se calcula que se ha pagado 1.130 millones. El aumento corresponde a un 25%. Los jornales pagados en el año pasado son además, superiores en 6% a los que se pagaron en 1929. Desgraciadamente no es posible, establecer el mon-

to individual de los jornales porque no se sabe el número exacto de los asegurados en la Caja de Seguro Obligatorio.

El comercio interior se ha desarrollado con bastante actividad. En el curso del año 1935 se presentaron solicitudes de construcción y edificación que abarcan una superficie de 515.091 metros cuadrados y cuyos presupuestos representan un valor de 185,8 millones de pesos. En comparación con el año 1934, la superficie tomada en edificación aumentó en un 7% y el valor de los presupuestos en un 3%.

La intensidad de estas actividades no ha dejado de repercutir favorablemente en el mercado. No tenemos un índice del volumen de los negocios; sólo en forma indirecta puede medirse el aumento que han experimentado las transacciones comerciales. Desde luego, por el rendimiento del impuesto a las transacciones comerciales que, en 1934 fué de 102,6 millones de pesos y en 1935 de 128,6 millones, el aumento es de un 26%. Sin embargo, más significativas son las cifras que se refieren al giro de cheques. En 1934, el total de los cargos efectuados en cuentas corrientes en los bancos y en la Caja Nacional de Ahorros fué de 21,5 mil millones de pesos y en 1935 de 26,6 mil millones. Hubo, pues, un aumento de 24% en las transacciones efectuadas en cheques, cifra que, puede decirse, refleja, a la vez, el aumento del volumen de los negocios, ya que el nivel general de los precios ha quedado sin mayores variaciones. En lo que a las ventas al por menor de las grandes casas comerciales en Santiago se refiere, el índice general correspondiente al año pasado indica un aumento de 15% en el valor de las transacciones y de un 18% en el volumen físico de las ventas. El aumento se produjo tanto en las ventas de artículos alimenticios como en las de artículos de tienda, pero ha sido mayor en las últimas que en las primeras.

Una consecuencia directa de la reacción de las actividades internas ha sido el aumento relativamente considera-

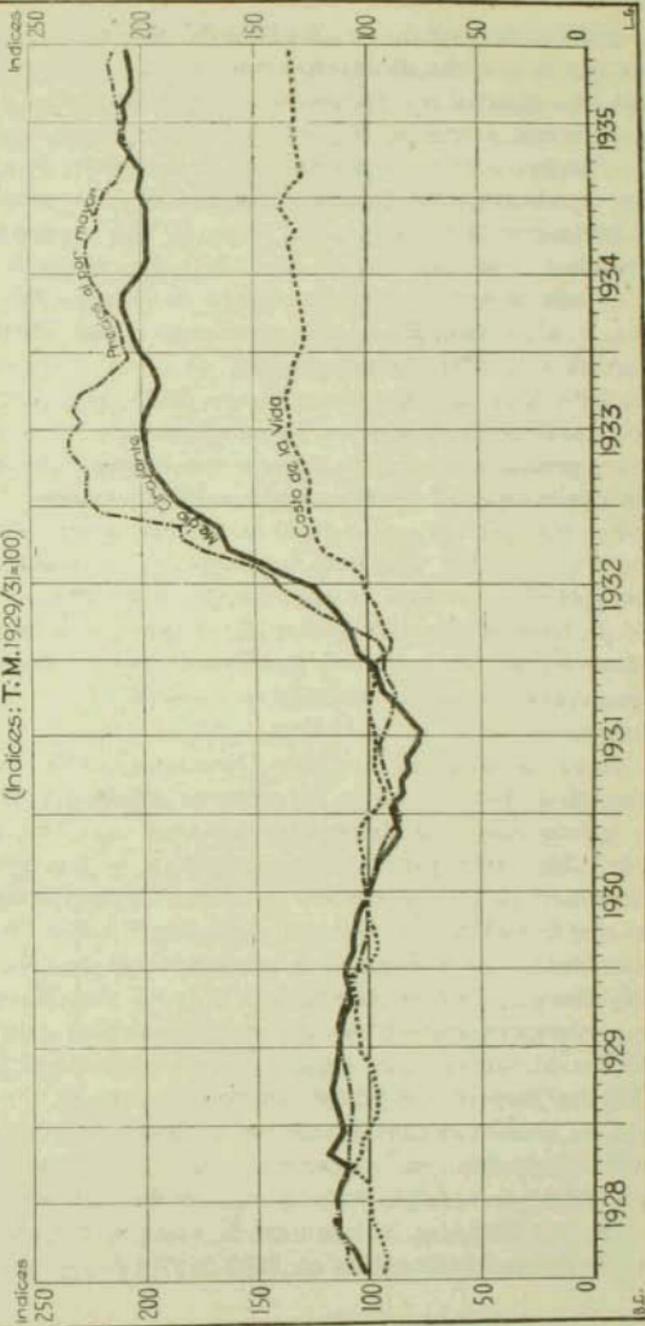
ble que se produjo en las importaciones. En 1934, el valor de las importaciones—sin tomar en cuenta el grupo “Numerario y Metales preciosos”—fué de 214 millones de pesos oro; en 1935 llegó a 294 millones. Hubo, pues, un aumento de 30% al que corresponde un aumento en el volumen físico de las mercaderías importadas de un 43%. Las exportaciones han permanecido más o menos estacionarias; su valor en 1934 fué de 460 millones de pesos oro y en 1935 de 464 millones. Debido a la estagnación de las exportaciones y al incremento de las importaciones, el saldo activo de la balanza comercial se ha reducido de 245 millones de pesos oro que fué en 1934 a 170 millones en el año pasado.

El nivel general de los precios al por mayor se ha mantenido relativamente estable durante el año pasado. El término medio mensual del índice de estos precios ha sido en 1934 de 343,5 y en 1935 de 344,0. No obstante esta notable estabilidad del nivel de los precios, se han producido alzas en tres de los índices parciales. Los precios de los productos agropecuarios acusan, entre Diciembre de 1934 y el mismo mes de 1935, un aumento de 14%; el de los productos industriales nacionales un alza de 8%. El índice de los productos mineros indica, en el mismo período, un alza de 34% la que, empero, no es efectiva sino debida a una modificación del tipo de cambio que se usa para reducir esos precios a moneda nacional. El aumento real que han experimentado esos precios debe haber sido apenas de un 10%. Todas estas alzas han sido compensadas por la baja de un 17% que se produjo en los precios de los productos importados. Si el índice de los precios al por mayor se basa únicamente en las transacciones efectuadas en el país, resulta que el nivel general de esos precios ha experimentado una ligera baja de un 3%.

El índice del costo de la vida en Santiago indica para el año pasado sólo un aumento de 0,4 puntos. Su término medio mensual fué de 140,3 en comparación con 139,9 en 1934. La ligera alza que se produjo se debe, principalmente, al precio de la carne y algunas verduras.

Medio Circulante, Precios al por mayor y Costo de la Vida

(Indicados: T. M. 1929/31=100)



Para la agricultura el año 1934/35 sólo ha sido regular, ya que la cosecha de cereales fué en un 20% inferior a la del año anterior. La reducción se debió, en parte, a la menor extensión sembrada, pero, principalmente, a adversas condiciones climatéricas tanto en el momento de efectuar las siembras, como también durante el desarrollo de las plantaciones. Los precios del trigo no han experimentado grandes variaciones en el curso del año; los de la avena y cebada se han mantenido, dentro de algunas fluctuaciones, al alto nivel que habían alcanzado en los últimos meses del año 1934. La exportación de cereales fué inferior en 58% a la de 1934. Para el año 1935/36, la extensión sembrada con cereales es aproximadamente igual a la del año agrícola anterior. Se espera una buena cosecha, pues las condiciones climatéricas han sido favorables.

La cosecha de productos de la chacarería fué algo superior a la del año 1934, a excepción de la de papas y lentejas. Los precios de algunos de estos productos han sido inferiores a los del año anterior, pero, en general, han tenido buenas cotizaciones. La futura cosecha de chácaras promete dar buenos resultados, especialmente, para las lentejas.

Según cálculos aproximados efectuados por la Dirección General de Estadística en los primeros meses del año 1935, la existencia total de ganado vacuno en Chile era de 2.462.730, cifra prácticamente igual a la existencia en 1930, año en que se realizó el último Censo Ganadero, y en que los animales vacunos alcanzaron a 2.387.940. En realidad, en los últimos años la masa total de ganado vacuno del país ha permanecido sin grandes variaciones. Las importaciones que en ciertas épocas alcanzaron a cifras de consideración, han llegado a ser insignificantes. En 1934 se importaron 4.658 animales vacunos; en 1935, aunque la cifra es algo mayor, pues alcanza a 8.300, la importación permanece siempre reducida. En años anteriores, 1929 por ejemplo, la importación de vacunos alcanzó a 134.057 animales. El número de vacunos rematados en las ferias del país ha sido en 1935 de 614.238, cifra ligera-

mente inferior a la del año 1934, en que fué de 636.321, y siempre bastante menor que la de años anteriores. El número de animales vacunos beneficiados en los mataderos de las ciudades importantes ha ido disminuyendo constantemente. En 1933 alcanzó 289.682 animales; en 1934 bajó a 281.075 y en 1935 sólo ha sido de 272.310.

Las exportaciones de lana de oveja en 1935 han alcanzado a 9.979 toneladas, en 1934 se exportaron 11.293 toneladas. El precio de la lana cruda de Magallanes, clase media, siguiendo la tendencia descendente que casi sin variación tuvo desde Marzo del año 1934, bajó durante los primeros meses del año 1935, llegando a cotizarse en Marzo a $7\frac{1}{2}$ d por libra. Se notó después una reacción constante en el mercado de este producto y a fines de Diciembre su cotización en Londres era de $11\frac{1}{2}$ d por libra.

El desarrollo de los negocios bancarios ha sido muy favorable. Las utilidades líquidas que registran los bancos, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos fueron, en 1935, de 42,3 millones de pesos, contra 30,4 millones en 1934.

Las colocaciones de los bancos comerciales aumentaron en el curso del año en 265 millones de pesos y han superado, con 1.722 millones, el nivel que tenían en Marzo de 1930 que fué el mes en que se registró el volumen más alto de los créditos bancarios antes de la crisis. Como las operaciones en moneda extranjera se han reducido considerablemente, el monto de los créditos otorgados en moneda nacional resulta superior en 17% al de Marzo de 1930. Los depósitos bancarios sumaban, a fines de año, 1.540,9 millones, lo que significa, en comparación con fines de 1934, un aumento de 173 millones. Igualmente han experimentado un aumento los fondos de caja de los bancos; de 315 millones a fines de 1934 subieron a 358 millones a fines del año pasado. A pesar de la expansión de las colocaciones, siempre se registra un excedente de caja relativamente grande que a fines de año fué de 115 millones de pesos incluso 48 millones en documentos visados por el Banco Central según autorización de la Ley N.º 5.185. De ahí que los

bancos, durante todo el año, a excepción de un corto período en Abril y Mayo, casi no han tenido necesidad de recurrir al redescuento en el Banco Central.

Las operaciones de crédito de la Caja Nacional de Ahorros han experimentado, durante 1935, un ligero descenso; el saldo de sus colocaciones fué de 295 millones a fines de 1934 y de 270 millones a fines del año pasado. En cambio, han aumentado sus inversiones en el mismo período, de 252 millones de pesos a 342 millones. Los depósitos de la Sección Ahorros de la Caja aumentaron en 63 millones, en cambio los depósitos de su Sección Comercial bajaron ligeramente en 8,2 millones. La situación de caja de la Institución es satisfactoria. El total de sus disponibilidades líquidas, incluso documentos autorizados por la Ley N.º 5.185 fué a fines del año recién pasado, de 187 millones de pesos, con un excedente sobre el encaje mínimo legal de 74 millones, en comparación con un total de caja de 124 millones y un excedente de 29 millones a fines de 1934.

El movimiento bancario ha seguido aumentando en 1935, aunque con menor intensidad que en el año anterior. El término medio diario de los cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósito en los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros se ha incrementado de 83 millones de pesos en 1934, a 100 millones en 1935. El movimiento en las siete cámaras de compensación establecidas en el país ha aumentado, de 46 millones diarios en 1934, a 54 millones en el año pasado.

La seguridad del crédito se ha mantenido más o menos en las mismas condiciones que el año anterior. En 1935, se protestaron letras por un valor de 18 millones de pesos; se declararon 90 quiebras y 110 causas de insolvencia. Las cifras correspondientes al año 1934 fueron las siguientes: 12 millones de pesos en letras protestadas, 67 quiebras y 75 causas de insolvencia.

El nivel general de las cotizaciones de las acciones en las bolsas de valores ha sido algo inferior en 1935 al del año anterior. El índice general de las acciones acusa un término medio de 136,8 para el año pasado en compara-

ción con 140,5 que fué su promedio en 1934. Se registran bajas en las acciones de compañías mineras, salitreras y de seguros, y alzas en los grupos de acciones de compañías marítimas, carboníferas, de bancos, industriales, y gas y electricidad.

Los bonos, tanto hipotecarios como fiscales, se han mantenido, durante la mayor parte del año, al nivel que habían alcanzado a fines de 1934; sólo en la segunda mitad del año pasado se notó cierta leve tendencia a la baja en las cotizaciones de ambas clases de bonos.

El monto total de las transacciones efectuadas en las bolsas en toda clase de valores fué de 1.387 millones de pesos en 1935 contra 1.244 millones en 1934.

Los tipos de cambio de la libra esterlina y del dólar americano, que son las más importantes monedas extranjeras para nuestro mercado, se han mantenido relativamente estables durante todo el año. El término medio del cambio de exportación de la libra esterlina fué de 119 pesos y del dólar de 24 pesos. El departamento estadístico del Banco Central calcula el valor exterior del peso en oro a base de las cotizaciones de los cambios de exportación y del cambio extraoficial de las dos divisas mencionadas. De acuerdo con este cálculo, el promedio del valor exterior del peso fué en 1935 de 1,18 peniques oro. El valor más alto fué de 1,25 peniques y el más bajo de 1,12 peniques oro, de manera que el margen de fluctuaciones correspondió a un 11% de la paridad media que ha mantenido el peso con el oro.

Las entradas propiamente ordinarias del Fisco han alcanzado en 1935 a 1.247 millones de pesos, agregado a este monto 68 millones provenientes del superávit de entradas del año 1934 y 93 millones provenientes de aportes de las Municipalidades y de la Caja de Crédito Hipotecario, hechos de acuerdo con la ley 5.601 que complementó la de la reanudación del servicio de la Deuda Externa, el total de entradas ha sido de 1.408 millones de pesos. El total de los gastos ordinarios ha alcanzado a 1.291 millones, con lo que

el ejercicio fiscal ordinario ha cerrado con un superávit de 117 millones. El déficit de arrastre del año 1932, cuyo saldo en 31 de Diciembre de 1934 quedó reducido a 30 millones, sigue gravitando sobre la Caja Fiscal, requiriéndose para su cancelación una ley que proporcione los recursos necesarios.

*
* *

Mencionamos a continuación, haciendo una breve reseña de ellas, algunas de las más importantes leyes dictadas en el curso del año 1935.

Con fecha 31 de Enero de 1935 fué promulgada la Ley N.º 5.580, por la cual se autorizó a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para reanudar el servicio de los bonos de la Deuda Pública Exterior, directa e indirecta del Estado y de las Municipalidades. Para atender al servicio de las deudas indicadas, la ley estableció que entrarían a formar parte de los recursos de la Caja de Amortización, a contar desde el 1.º de Enero de 1935, las rentas que corresponda percibir al Fisco por su participación en las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N.º 5.350 de 8 de Enero de 1934, y las que igualmente le corresponda percibir de las empresas que exploten o beneficien minerales de cobre en el país por concepto de los impuestos de la cuarta categoría y adicional establecidos en la Ley N.º 5.169 de 30 de Mayo de 1933, de impuestos sobre la renta. De estas rentas que perciba la Caja y que serán las únicas que se destinarán a atender el servicio de la Deuda Externa, se aplicará el 50% al pago de los intereses de la totalidad de las deudas y el 50% restante, deducidos los gastos que la aplicación de la ley origine, será dedicado por la Caja al rescate o amortización de títulos de la Deuda Externa.

En conformidad con el Reglamento Provisional dictado en los primeros días de Enero de 1936 y que establece la

forma en que la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública invertirá los fondos que perciba para el servicio de la Deuda Externa, esta institución declaró haber percibido en el año 1935, por utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, US. \$ 2.691.318,42 y por impuestos a la renta de la cuarta categoría y adicional de las empresas cupríferas US. \$ 1.436.933,18; en total US. \$ 4.128.251,60. El 50% de estas rentas, o sea, la suma de US. \$ 2.064.125,80 se aplicará al pago de intereses y el 50% restante de las rentas percibidas al rescate de bonos.

El 14 de Febrero fué promulgada la Ley N.º 5.601 que complementó la ley anterior y estableció que las deudas pendientes por concepto de empréstitos externos en moneda extranjera que tuvieran la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, las Municipalidades y la Caja de Crédito Hipotecario pasarían a ser de responsabilidad fiscal con la obligación por parte de las instituciones mencionadas de depositar en moneda nacional en la Caja de Amortización el 50% del servicio de sus deudas. De las cantidades así percibidas, deben ingresar a rentas generales de la nación aquellas sumas de que pueda disponer la Caja de Amortización en conformidad a las disposiciones de la misma ley. Estos fondos se destinarán al financiamiento de un plan de fomento de la producción y construcción de obras públicas y de habitaciones higiénicas para el pueblo; también, en parte, al financiamiento de los Institutos de Fomento Minero e Industrial del Norte.

Con fecha 16 de Septiembre fué promulgada la Ley N.º 5.687 que determinó el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial. Por medio de esta ley, el Instituto en referencia, quedó autorizado para otorgar créditos en cualesquiera de sus formas (en cuenta corriente, descuentos de letras, libranzas y pagarés, etc.) y para abrir cuentas de depósito, recibir valores en custodia, efectuar cobranzas y transferencias de fondos, facilitar boletas de garantía, establecer almacenes generales de depósito (Warrants), etc. El plazo de sus créditos se amplió de

5 a 10 años, siempre que sobre ellos se constituya garantía hipotecaria. También la ley 5.687 extendió a nuevas industrias los servicios del Instituto de Crédito Industrial y especialmente determina ayuda a la pequeña industria. Aumentó el capital de la institución de 30 millones de pesos a 100 millones.



2. Tasas de descuento e interés

Las tasas de redescuento, descuento e interés que están en vigencia al 31 de Diciembre de 1935, son las mismas que regían a fines de 1934. En el curso del año fueron rebajadas en medio punto y después aumentadas en igual proporción, según acuerdos del 23 de Enero y 12 de Junio, respectivamente, las que se refieren a los redescuentos a los bancos accionistas y a la Caja Nacional de Ahorros, a los descuentos al público, a las operaciones garantidas con Vales de Prenda y a los préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Además, en sesión del Directorio de fecha 10 de Julio, se fijó una tasa de 5% para los redescuentos que presente el Instituto de Crédito Industrial.

El cuadro que se inserta a continuación muestra todas las variaciones que han sufrido, desde que se fundó el Banco, las tasas de redescuento y descuento:

EN VIGENCIA DESDE:	Redescuentos		Descuentos	
	Bancos Accionistas		Caja. Nac. de Ahorros e Inst. de Créd. Ind. (*)	Público
1926, Enero 11	9 %	
» Enero 25	8 %	
» Febrero 1.º	8 %		10 %
» Agosto 9	8 %		9 %
» Septiembre 27	7½ %		8½ %
1927, Marzo 7	7 %		8 %
» Diciembre 12	6½ %		7½ %
1928, Octubre 22	6 %		7 %
1929, Marzo 5	6 %	6½ %		7 %
1930, Agosto 4	7 %	7½ %		8 %
1931, Mayo 4	8 %	8½ %		9 %
» Mayo 7	9 %	9½ %		10 %
» Agosto 3	8 %	8½ %		9 %
» Septiembre 3	7 %	7½ %		8 %
» Octubre 5	6½ %	7 %		7½ %
» Octubre 26	6 %	6½ %		7 %
1932, Febrero 19	5½ %	6 %		7 %
» Agosto 23	4½ %	5 %		6 %
1935, Enero 23	4 %	4½ %		5½ %
» Junio 12	4½ %	5 %		6 %

A continuación se inserta otro cuadro con las demás tasas de interés que están en vigencia al 31 de Diciembre:

Operaciones garantidas con Vales de Prenda, Ley 5.069	4½ %
Operaciones con la Industria Salitrera (a más de 90 días, y a menos de 180), Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	4 %
Operaciones con la Industria Salitrera (hasta 90 días), Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	3 %

(*) Desde el 30 de Junio de 1933 y hasta el 10 de Julio de 1935, estas tasas se aplicaron sólo a la Caja Nacional de Ahorros.

Operaciones con las Instituciones de Fomento, Ley 5.185	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agríco- la, hasta \$ 10.000.000, Ley 5.185	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias, Decreto- Ley 466	1 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Decreto-Ley 182	4½ %
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola, Ley 5.394	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	3 %

Con posterioridad al 31 de Diciembre, en sesión del Directorio de fecha 8 de Enero, se acordó rebajar la tasa de redescuento a los bancos accionistas, durante el año 1936, del 4½ al 3½ % anual, únicamente para los documentos que tengan su origen en operaciones de trigo de la última cosecha y siempre que no se haya cobrado, por su descuento, una tasa superior al 6%, comprendiendo interés, comisión y gastos. En virtud del mismo acuerdo, queda también rebajada en 1 punto, o sea al 4%, la tasa de redescuento para los documentos que presente la Caja Nacional de Ahorros de igual procedencia.

Además, en conformidad con lo establecido en el artículo N.º 27 de la Ley N.º 3.896, modificada por la Ley N.º 5.069, sobre Almacenes Generales de Depósito (Warrants), se aplicará también la tasa de 3½ % a los créditos que el Banco conceda en el presente año con garantía de Vales de Prenda sobre trigo de la última cosecha.

3. Tasas de interés sobre depósitos

Han continuado en vigencia, durante el año 1935, las mismas tasas máximas de interés sobre depósitos que rigen desde el 28 de Junio de 1933 con la modificación introducida el 12 de Diciembre de 1934.

Los acuerdos del Directorio de este Banco que con aprobación de la Superintendencia de Bancos determinan estas tasas, y cuyos textos han sido publicados en nues-

tros boletines mensuales N.os 65 y 82, clasifican a las empresas bancarias en dos grupos, "A" y "B", según el monto de sus activos. El grupo "A" comprende a los bancos nacionales cuyo activo era, al 30 de Junio de 1933, de 60 millones de pesos o más, y también, a la Caja Nacional de Ahorros, a la Caja de Crédito Popular, a todos los bancos extranjeros establecidos en el país y a todas las instituciones bancarias no incluidas en el grupo "B". A este último grupo pertenecen los bancos nacionales cuyo activo era, a la misma fecha, inferior a 60 millones de pesos.

De acuerdo con esta clasificación, se inserta a continuación un cuadro en que se indican las tasas máximas de interés anual que pueden abonar las empresas bancarias sobre los depósitos a plazo fijo, a plazo indefinido y a plazo indefinido renovable en **moneda chilena**.

	Grupo A	Grupo B
a) 6 meses	3½ %	4½ %
b) 5 meses	3 %	4 %
c) 4 meses	2½ %	3½ %
d) 3 meses	2 %	3 %
e) 2 meses	1½ %	2½ %
f) 1 mes	1 %	2 %

Sobre los depósitos constituídos y pagaderos en **moneda extranjera**, a plazo fijo o indefinido de 3 meses o más, no puede pagarse un interés superior al 1% anual.

Por los depósitos recibidos en la **Sección de Ahorros**, a cualquier plazo, pueden abonar; la Caja Nacional de Ahorros, hasta un 4½% anual, y la Caja de Crédito Popular, hasta un 5½%. Esta última institución abonará dicho interés mientras la suma total de sus depósitos de ahorro no exceda de 30 millones de pesos. Sobre los que recibiré después de enterada esta suma sólo podrá abonar hasta un 4½% anual.

4. Cambio

Durante el año 1935 nuestro mercado de cambios ha continuado funcionando en la misma forma que la rese-

ñada en nuestra memoria correspondiente al año 1934. Han existido siempre las diferentes cotizaciones para las monedas extranjeras a que nos referimos, esto es, la cotización del cambio oficial, la del cambio de exportación y la del cambio de compensación. Esta diversidad de cambios es la resultante de las diferentes disposiciones a que deben sujetarse las operaciones de cambio internacionales de acuerdo con la Ley 5.107 y de los Tratados o Convenios de Compensación que Chile ha celebrado para poder atender sus obligaciones con los acreedores extranjeros después de la dictación de las leyes de control de cambio. Además, y como siempre ocurre cuando las operaciones de cambio están sujetas a control, se produce también una cotización del cambio en el mercado libre o extraoficial, que rige en aquellas operaciones que se realizan al margen de la ley.

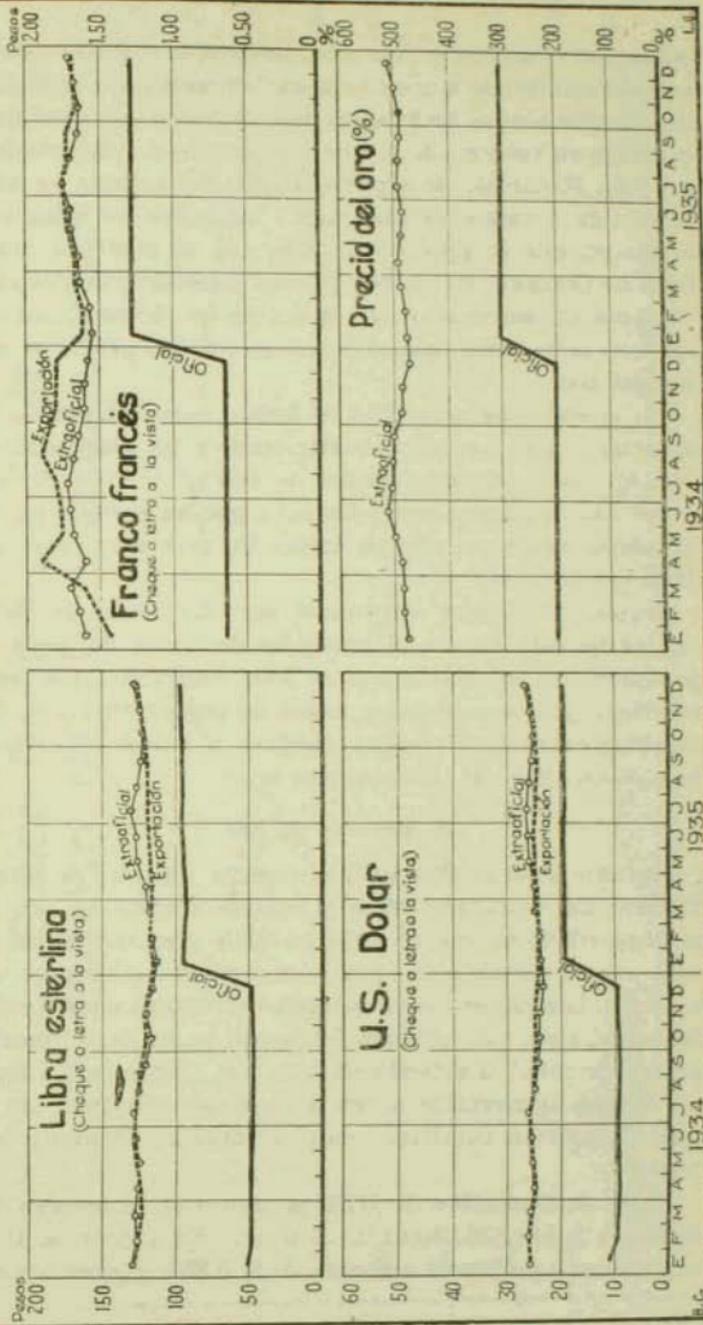
Como consecuencia del sistema bilateral de intercambio establecido con respecto de aquellos países con los cuales Chile ha celebrado tratados o convenios de compensación, se producían dificultades a los exportadores para la venta de los cambios provenientes de sus exportaciones, ya que estaban obligados a encontrar un importador que deseara traer mercaderías del mismo país a que se había hecho la exportación y por una suma exactamente igual al monto de ella. Como se viera la necesidad de subsanar esta dificultad, que habría acabado por afectar nuestro comercio exterior o por lo menos, haber perturbado el mercado de cambios, se promulgó con fecha 13 de Febrero de 1935 la Ley N.º 5.594, cuyo texto íntegro aparece en el Anexo I de esta Memoria. Por ella se autorizó al Banco Central para comprar y vender, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, divisas provenientes de la venta de mercaderías a aquellos países con los cuales existen tratados o convenios de compensación y que, por lo tanto, no son de libre disposición en el lugar de pago.

Las cotizaciones de los diferentes cambios, se han mantenido en general bastante estables en el curso de los dos últimos años. Sólo en la cotización del cambio oficial se

observa una marcada variación. Efectivamente, a fines de 1934, el Banco, por acuerdo del Directorio, aceptó del Gobierno ofertas de cambio sobre el exterior, a un precio en moneda corriente equivalente al doble del tipo del cambio oficial que entonces estaba vigente. Con esto, resultó modificado el tipo de cambio oficial, el que fué fijado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5.107 a razón de un recargo de oro de 300%, o sea, de una equivalencia de 1,5 peniques oro por cada peso moneda corriente. La moneda chilena, como consecuencia de este acuerdo sufrió una nueva devaluación en su precio oficial, la que tuvo por objeto, lo mismo que la que se produjo en Abril de 1932, acercar el tipo de cambio oficial al tipo de cambio comercial.

En el curso del año 1935 la cotización oficial de las diferentes monedas no ha experimentado grandes variaciones. En el gráfico adjunto puede observarse que las curvas correspondientes a la libra y al dólar, especialmente la de esta última moneda, se han movido en forma muy tranquila. Mayor variación se observa en la cotización extraoficial o del mercado libre de las monedas extranjeras. Se produjo desde comienzos de año una tendencia ascendente en estas cotizaciones, la que culminó en el mes de Julio; después hubo una pequeña baja, pero se observa nuevamente un alza a fines de año. El alza producida en el tipo de cambio libre se debe en gran parte a que, como consecuencia del auge general de los negocios internos, se fomentan importaciones que repercuten en el mercado de cambio, produciendo una tendencia al alza. Las cotizaciones del cambio de exportación, por su parte, y por idéntica razón, han experimentado, más o menos, las mismas fluctuaciones que las del cambio extraoficial. A comienzos de año el cambio de exportación de la libra y del dólar se mantuvo casi al mismo nivel que el cambio libre, desde Abril hasta Octubre se produce una baja en el cambio de exportación, pero nuevamente a fines de año las dos cotizaciones se nivelan. En la cotización del franco francés, en 1935, lo mismo que en 1934, el cambio de ex-

Fluctuaciones de los cambios



portación se mantiene casi constantemente sobre el cambio extraoficial debido a que hay poca demanda para esta clase de cambios porque de Francia sólo se puede importar mercaderías en retorno de lo que de Chile se ha exportado a ese país. El cambio de exportación del reichsmark se mantuvo más o menos estable hasta mediados del año, momento en que se produjo un alza que se mantuvo hasta fines de Octubre; en los dos últimos meses se observa nuevamente un descenso; pero la cotización de esta moneda siempre permanece más alta que en los dos primeros meses del año.

En el curso del año 1935, el precio libre del oro no ha experimentado marcadas variaciones, y ha fluctuado alrededor de un término medio de 486%. A fines de año acusó una tendencia ascendente, la que ha seguido en los primeros meses del año en curso. Su más alto precio en 1935 fué de 514%.

Según los cálculos efectuados por la Oficina de Estadística de este Banco, el promedio del valor del peso en peniques oro, en relación con el dólar americano y la libra esterlina, y a base de los cambios de exportación y de los cambios extraoficiales para cheques y letras a la vista, ha sido en 1935, de 1,18 peniques oro.

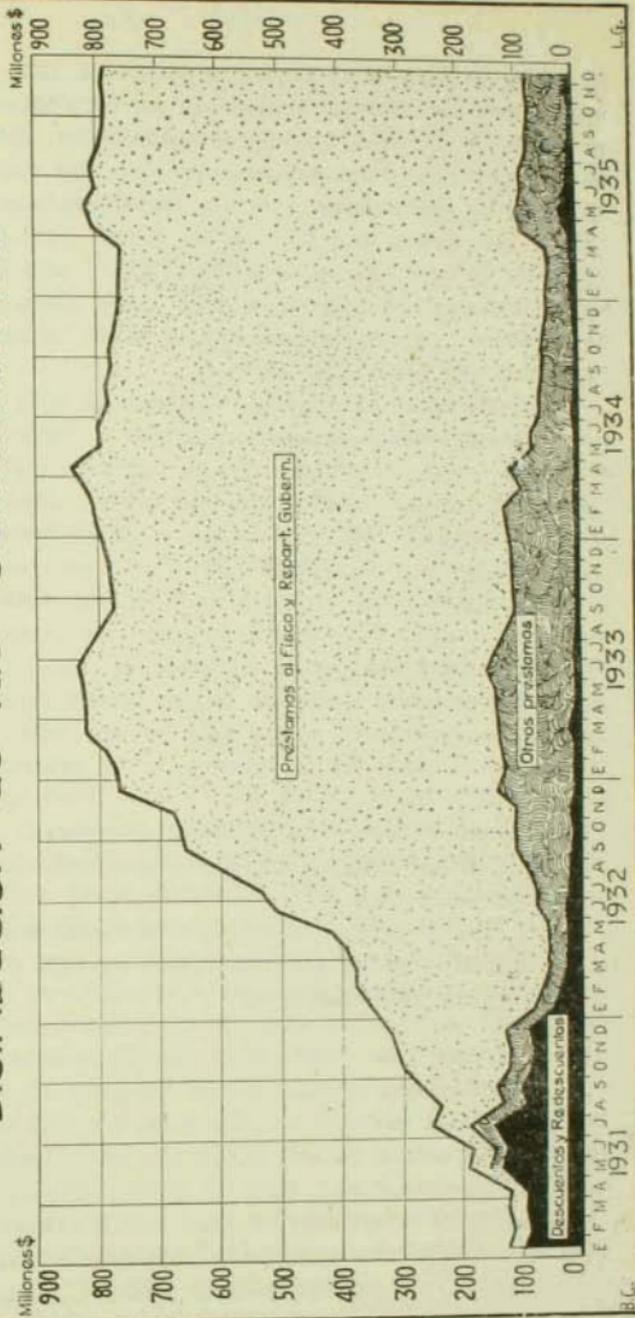
5. Reserva de oro

Durante todo el año 1935 la reserva de oro del Banco Central ha consistido única y exclusivamente en oro físico guardado en sus bóvedas en Chile y en depósitos, en este mismo metal, a la vista o en custodia en bancos del exterior. Los depósitos en moneda extranjera constituídos fuera del país, que también formaban parte de la reserva en conformidad al artículo 83 de la Ley Orgánica del Banco, fueron convertidos a oro a fines del año 1934, de lo que se informó detalladamente en nuestra Memoria anterior.

Al 31 de Diciembre de 1934, el monto de la reserva ascendía a \$ 141.816.530,61 de 6 d oro. En Enero de 1935 experimentó un ligero aumento de \$ 5.350. Posteriormente

Banco Central de Chile

Distribución de las Colocaciones



te, al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de 1935, se incrementó con las utilidades líquidas en oro obtenidas por el Banco en ambos ejercicios semestrales. Estas utilidades, que provienen especialmente de las conversiones de monedas extranjeras y de las comisiones que el Banco aplica, autorizado por la Ley N.º 5.107, a la compra y venta de divisas, fueron de \$ 332.473,17 y de \$ 287.289,80 en los respectivos semestres. Con estos abonos el total de la reserva de oro ha quedado, al 31 de Diciembre último, en \$ 142.441.643,58 de 6 d.

Como se indicó en nuestra Memoria de 1934, el Directorio de este Banco resolvió trasladar a Chile la mayor parte del oro de la reserva que se hallaba en el exterior. La última remesa recibida con este objeto llegó a principios de Enero de 1935, con lo que el saldo fuera del país quedó reducido a \$ 6.056.270,38. Tanto este saldo como la casi totalidad del oro remesado nuevamente al exterior, que suma \$ 5.792.875,45 con un peso fino de 1.060,45 kilogramos, se ha utilizado en cubrir los giros que el Banco emite a cambio de oro producido en el país que queda depositado en sus bóvedas en Chile. Al 31 de Diciembre el saldo de la reserva en el exterior era de \$ 1.283.623,37 de 6 d oro.

Producción de oro.—La producción de oro en el país, durante el último año, ha sido aún mayor que en 1934, superándola en un 11%.

En el cuadro que se inserta a continuación se detalla la producción mensual y anual habida en 1935 y los totales de los tres años anteriores.

Producción de oro en Chile

(En miles de gramos de oro fino)

1935	Oro de minas	Oro de lavaderos	Oro exportado en minerales, barras de cobre y en otras formas	Producción Total
Enero	26,0	154,1	147,5	327,6
Febrero	53,3	140,0	436,3	629,7
Marzo	44,2	117,9	746,3	908,4
Abril	31,9	145,5	618,0	795,4
Mayo	18,6	135,5	424,7	578,9
Junio	49,7	109,9	829,8	989,4
Julio	58,4	115,4	311,5	485,4
Agosto	71,8	112,1	292,9	476,8
Septiembre	78,9	138,5	749,8	967,2
Octubre	65,3	158,9	204,7	428,9
Noviembre.. . . .	77,6	135,4	612,0	825,0
Diciembre	82,0	141,7	587,7	811,3
Total, 1935	657,7	1.605,0	5.961,3	8.224,0
Total, 1934	730,7	1.959,4	4.702,0	7.392,1
Total, 1933	297,3	1.703,5	2.582,8	4.583,5
Total, 1932	58,6	278,2	838,3	1.175,1

Las cifras referentes al oro de minas representan las cantidades ingresadas y fundidas en la Casa de Moneda. Las que se refieren a la producción de los lavaderos, son suministradas, desde Enero de 1935, por la Dirección de esos servicios. En la tercera columna se registran las exportaciones de minerales de oro y combinados, en concentrados y precipitados, y el oro contenido en minerales, barras y ejes de cobre. El oro exportado en las diferentes formas antedichas lo calcula la Dirección General de Estadística según informes de los mismos productores.

El oro de minas y de lavaderos, una vez fundido por la Casa de Moneda, es comprado por el Banco Central de Chile. Este Banco vende el valor equivalente a ese oro, en divisas contra sus disponibilidades fuera del país, a los importadores de mercaderías debidamente autorizados por la Comisión de Cambios Internacionales.

El valor del oro exportado en minerales, barras de cobre, etc., retorna al país en letras sobre Nueva York, las que pueden ser vendidas a los importadores chilenos autorizados por la Comisión de Cambios Internacionales.

6. Operaciones por cuenta de terceros

El Banco Central realiza algunas operaciones en oro y en monedas extranjeras que por su naturaleza se registran en cuentas especiales y cuyos saldos aparecen en sus balances bajo los rubros "Oro de terceros" y "Disponibilidades por cuenta de terceros". En nuestras Memorias anteriores dichas operaciones se han comentado en el capítulo "Reservas de Oro".

A continuación se indica el objeto de estas cuentas y su funcionamiento en el curso del año a que nos referimos.

Operaciones por liquidar con la Comisión de Cambios Internacionales.—Por disposiciones de la Ley N.º 5.107 y del Decreto Ley N.º 646, el Banco Central de Chile adquiere, al tipo oficial, cambios internacionales que pone a disposición de la Comisión mencionada. En el año 1935 el total de estas adquisiciones ha llegado a \$ 28.409.834,26 de 6 d oro, contra \$ 57.587.703,60 en el año anterior. Los saldos disponibles se registran en los balances del Banco, al pasivo, bajo el rubro "Operaciones por liquidar con la Comisión de Cambios Internacionales" y se corresponden al activo en los rubros "Oro por cuenta de terceros" y "Disponibilidades por cuenta de terceros". Al 31 de Diciembre último el saldo de estas operaciones era de \$ 1.188.569,73 en moneda extranjera más \$ 584.576,94 en oro (francos franceses), todo en \$ de 6 d.

Los billetes que el Banco emite por concepto de estas compras de divisas se registran, en el activo, en "Cambio y compra ventas Ley N.º 5.594". En el pasivo este monto está comprendido en los "Billetes en circulación y depósitos", pero se elimina del total de éstos para los efectos de establecer el coeficiente de la reserva de oro.

Operaciones por liquidar Ley N.º 5.594. — La Ley N.º

5.594, del 13 de Febrero de 1935, cuyo texto se inserta en el Anexo I de esta Memoria, autorizó al Banco Central de Chile para comprar y vender, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, los cambios internacionales que provengan de las exportaciones de productos chilenos que no sean de libre disposición en el lugar de pago. En otras palabras, son los cambios destinados a pagar nuevas importaciones de los países con los cuales existen Tratados o Convenios de Compensación.

La misma Ley determina que el Banco Central lleve contabilidad aparte de estas operaciones y que las diferencias de cambio que se produzcan serán por cuenta del Fisco.

Hasta el 31 de Diciembre último el total de las compras efectuadas por el Banco, por este concepto, suma \$ 12.812.126,26 de 6 d oro, y las ventas \$ 10.994.690,16 de la misma paridad. A la misma fecha, el saldo de \$ 1.817.436,10 corresponde a 801.608,80 RM. y a 5.355-9-3 libras esterlinas disponibles en el Brasil, y aparece registrado al activo del balance en "Corresponsales, según Ley N.º 5.594" y en una contracuenta al pasivo, llamada "Operaciones por liquidar, Ley N.º 5.594".

Los billetes que el Banco emite para financiar estas compras de cambios se contabilizan en igual forma que la indicada bajo el rubro anterior.

Compraventas de oro y divisas según Ley N.º 5.416.—
A fines de Diciembre de 1935 han caducado los contratos que autorizó la Ley N.º 5.416, del 20 de Febrero de 1934, entre el Presidente de la República y algunas compañías mineras, en virtud de los cuales el Fisco adquiría instrumentos de cambio provenientes de exportaciones chilenas, que destinaba, autorizado por la Comisión de Cambios Internacionales, a sus propias necesidades o vendía a terceros. El precio base que el Fisco pagaba por estos cambios era de 16,55 pesos chilenos por dólar americano moneda corriente.

El total de las compras de cambios efectuadas por el Fisco desde la vigencia de la Ley mencionada hasta los

vencimientos de los contratos, cuyo detalle se publicó semanalmente en el "Diario Oficial", asciende a \$ 125.940.269,68 de 6 d oro (\$ 40 por 1 £ y \$ 8,219 por 1 US. \$). Los saldos disponibles de estas cuentas aparecían en nuestros balances incluidos en el rubro "Depósitos del Fisco" en monedas extranjeras; la atención de dichas operaciones no significaba para el Banco emisión de billetes.

Depósitos de terceros en oro y en monedas extranjeras.—Durante el año 1935 ha continuado funcionando en las mismas condiciones que antes el servicio de depósitos en oro y en monedas extranjeras constituídos por los bancos accionistas, público, Fisco, Reparticiones Gubernativas y Caja de Amortización. Las cuentas respectivas, que aparecen detalladas al pasivo de los balances, tienen sus correspondientes contracuentas al activo, bajo los rubros "Oro de terceros: en el país y en el exterior" y "Disponibilidades por cuenta de terceros: en corresponsales".

El cuadro insertado a continuación representa, en miles de francos franceses, las compras de divisas y de oro metálico efectuadas por el Banco Central desde el año 1932 hasta 1935, según autorización de la Ley N.º 5.107 y del Decreto Ley N.º 646. También se consignan las compras efectuadas por el Fisco según Ley N.º 5.416, en los años 1934 y 1935. Todas estas disponibilidades son destinadas a cubrir autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales.

Compras del:	(En miles de francos franceses)			
	1932	1933	1934	1935
Banco	303.644,5	126.353,6	178.843,8	88.229,3
Fisco	—	—	(1) 113.347,4	(2) 125.109,0
Total	303.644,5	126.353,6	292.191,2	213.338,3

(1) £ 283.165-5-3 convertidas a francos a razón de Fr. 76,03 por £ y 4.983.968,30 US.\$ convertidos a francos a razón de Fr. 15,11 por dólar. Se incluyen también Fr. 16 millones 510,6 mil por adquisiciones de oro metálico.

(2) £ 25.999-19-0 convertidas a francos a razón de Fr. 75 por libra y 8.210.597,44 US.\$ convertidos a francos a razón de Fr. 15 por dólar.

7. Billetes

El total de billetes retirados en el curso del año 1935 y reemplazados por nuevos con el fin de mantener en buen estado el circulante ha sido de \$ 198.560.805. De estos corresponden \$ 124.183.325 a billetes provisorios y \$ 74.377.480 a billetes definitivos.

A fines del año 1934 quedaba en billetes de un peso, cuya impresión fué autorizada para salvar las dificultades que produjo la escasez de moneda divisionaria en 1932, un saldo sin rescatar de \$ 1.103.149. En 1935 se han retirado \$ 305.730, con lo que el saldo ha quedado reducido a \$ 798.419. En realidad, puede decirse que este saldo efectivamente no existe, pues la mayor parte de estos billetes de un peso han desaparecido de la circulación por haber sido destruidos o perdidos.

Los billetes retirados de la circulación en los últimos siete años han sido los siguientes:

1929	\$	164.584.800
1930		172.657.115
1931		108.037.575
1932		47.176.090
1933		265.079.230
1934		203.637.381
1935		198.560.805

8. Antiguas emisiones fiscales

Las antiguas emisiones de billetes fiscales y Vales del Tesoro casi han desaparecido totalmente y año a año, por consiguiente, son menores las cantidades que se retiran de la circulación. En el curso del año 1935 se han canjeado \$ 79.123 en billetes fiscales y \$ 11.350 en Vales del Tesoro. El saldo no canjeado de billetes fiscales quedó reducido al 31 de Diciembre de 1935 a \$ 10.199.990 y el de Vales del Tesoro a \$ 441.350.

9. Moneda divisionaria

Poca variación ha experimentado en el curso del año 1935 la cantidad de moneda divisionaria en circulación. Se han entregado al Banco Central \$ 155.000 en monedas de 10 y 5 centavos acuñadas en conformidad a las disposiciones de la Ley 5.146 y se han retirado de la circulación, de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley, \$ 45.530 en monedas de plata que han sido entregadas a la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

La existencia de moneda divisionaria en circulación a fines de 1935, tomando en cuenta las nuevas acuñaciones y el retiro de las monedas de plata antes mencionado, a base de los cálculos hechos anteriormente por este Banco, sería la siguiente:

Saldo de antiguas emisiones de monedas de plata	\$ 1.852.440
Saldo de antiguas emisiones de monedas de níquel	11.000.000
Monedas de níquel acuñadas en conformidad a la Ley 5.146	32.126.000
	<hr/>
	\$ 44.978.440
Menos plata y níquel en el Banco Central	\$ 18.692.288
	<hr/>
Total moneda divisionaria en circulación	\$ 26.286.152

El saldo de las antiguas emisiones de monedas de plata, en realidad, puede decirse que ha desaparecido casi totalmente de la circulación, por cuanto gran parte de estas monedas se ha acaparado para fines comerciales.

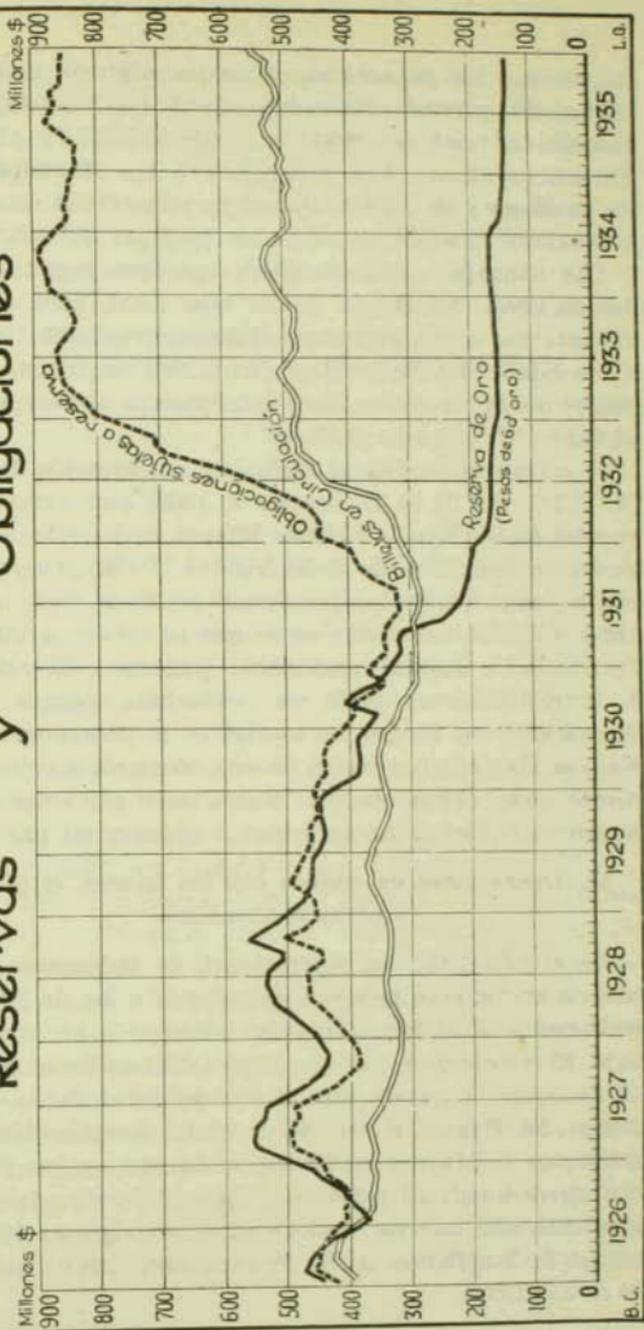
10. Operaciones de crédito con el Fisco y reparticiones públicas

No se han concedido nuevos créditos, durante 1935, ni al Fisco ni a las Reparticiones Gubernativas.

En el curso del año se cancelaron normalmente los abonos ordinarios al préstamo consolidado del Fisco (Ley N.º

Banco Central de Chile

Reservas y Obligaciones



5.296) y a los pagarés suscritos por algunas municipalidades. El primero se redujo de \$ 665.712.043,37 que sumaba a fines de 1934, a \$ 658.817.873,76 al 31 de Diciembre último. Los préstamos a las **Municipalidades de Santiago y de Ñuñoa**, que al terminar 1934 estaban en \$ 9.541.000 quedaron a fines de 1935 en \$ 8.823.000.

Las obligaciones municipales aparecen registradas en los balances del Banco en un solo total, bajo el rubro "Préstamos a Reparticiones Gubernativas". El Préstamo Consolidado del Fisco (Ley N.º 5.296) se registra junto con el crédito a que se hace referencia a continuación, en el rubro "Préstamos al Fisco".

El crédito concedido al Fisco, por autorización de la Ley N.º 5.331, del 23 de Diciembre de 1933, para completar el **capital de la Caja de Crédito Minero**, se ha mantenido en su valor primitivo de \$ 38.362.544,77. El primer servicio de esta obligación, que venció el 23 de Diciembre último, sólo fué satisfecho en lo que se refiere a intereses. La cuota a capital que debió pagarse, ascendente a \$ 9.590.636,20 no pudo ser cancelada porque no se consultaron los fondos necesarios en el presupuesto de la Nación. Hasta la impresión de esta Memoria continúa pendiente dicha obligación y el Banco hace gestiones ante el Supremo Gobierno encaminadas a obtener su pago.

11. Operaciones de crédito con los bancos, el público y otras instituciones

En el año 1935, las **operaciones de redescuento** a los bancos accionistas han sido superiores a las de 1934. Sin embargo sus saldos se mueven siempre a un nivel muy bajo. El mayor de éstos, que llegó a 25,1 millones de pesos (7 de Junio) equivale sólo al 3% del total de las colocaciones del Banco. Fuera del período comprendido entre principios de Mayo y mediados de Agosto, en que fluctuaron alrededor de 13 millones de pesos, el resto del año su nivel fué aún inferior, reduciéndose en algunas épocas a menos de 2 millones. Al 31 de Diciembre último quedaron en \$ 2.081.500.

También los descuentos al público acusan un aumento sobre los de 1934, aunque sus saldos han fluctuado sólo entre 3 y 9 millones de pesos. A fines de 1935 saldaban en \$ 5.480.322,50

A mediados de año, algunos bancos y la Caja Nacional de Ahorros descontaron en el Banco Central documentos de crédito de la **Industria Salitrera** visados de acuerdo con la Ley N.º 5.185, por un total de 38,8 millones de pesos. A medida que estos documentos han vencido se han efectuado abonos sobre ellos, habiéndose reducido, hasta el 31 de Diciembre, a \$ 20.489.309,56. De esta cantidad corresponden a obligaciones de la Compañía Salitrera Anglo Chilena, 10,7 millones, y de The Lautaro Nitrate Co. Ltd., la suma de 9,8 millones.

El monto de los documentos de la **Industria Salitrera visados** por este Banco, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N.º 5.185, para ser descontados por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, disminuyeron considerablemente durante 1935, en más de 122 millones de pesos. Al 31 de Diciembre último sumaban 99,4 millones, de los cuales correspondían a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, 48 millones; a The Lautaro Nitrate Co. Ltda., 26,7 millones; a la Compañía de Salitre de Tarapacá y Antofagasta, 19,2 millones; y, a la Compañía Salitrera Anglo Chilena, 5,5 millones.

Los créditos otorgados por el Banco Central a las **Instituciones de Fomento**, según autorización de la Ley N.º 5.185, fluctuaron, de Enero a Julio, alrededor de 20 millones de pesos. En los meses siguientes aumentaron, hasta llegar al 31 de Diciembre a 32,1 millones. Este aumento se debió, exclusivamente, a los préstamos concedidos a la Caja de Crédito Agrario, que a la fecha citada sumaban 15 millones. Los demás préstamos que comprende el rubro en referencia experimentaron descensos; fué cancelado totalmente el crédito concedido a la Caja de Fomento Carbonero que, el 31 de Diciembre de 1934, sumaba \$ 500.000; los préstamos a la Caja de Colonización Agrí-

cola y al Instituto de Crédito Industrial disminuyeron en \$ 2.200.000 y \$ 149.810,28, respectivamente.

En el cuadro que se inserta a continuación se detallan los saldos al 31 de Diciembre de las operaciones con las instituciones mencionadas, como también, de los documentos visados en conformidad con la Ley N.º 5.185.

	Banco Central	Bancos Com. y Caja Nac. de Ab. (Visaciones)
A la Caja de Crédito Agrario	\$ 15.000.000,00	—
Al Instituto de Crédito Industrial	10.319.009,35	\$ 800.000,00
A la Caja de Crédito Minero	—	—
A la Caja de Fomento .. Carbonero	—	—
A la Caja de Colonización Agrícola	6.800.000,00	—
A la Industria Salitrera	—	99.450.000,00
	\$ 32.119.009,35	\$ 100.250.000,00

Los Préstamos con Garantía de Productos, autorizados por la Ley N.º 5.069, del 17 de Febrero de 1932, que modificó a la Ley N.º 3.896, del 13 de Noviembre de 1922, sobre Almacenes Generales de Depósito (Warrants), se mantuvieron durante los primeros meses de 1935 en menos de 2 millones de pesos. Posteriormente aumentaron, hasta indicar su punto más alto del año, el 9 de Agosto, con 4,9 millones. A fines de Diciembre arrojaban un saldo de \$ 3.177.390,28. La mayor parte de estas operaciones ha sido garantida con productos agrícolas.

Los préstamos concedidos por este Banco a las **Instituciones de Crédito Hipotecario** experimentaron un ligero descenso. Sus saldos, que a fines de 1934, sumaban \$ 11.831.380,93 quedaron, al 31 de Diciembre de 1935, en \$ 11.567.111,11.

El monto de las operaciones que ha hecho el Banco Central, en conformidad con la Ley N.º 5.398, del 14 de Febre-

ro de 1934, que lo autorizó para conceder préstamos a la **Caja de Crédito Popular**, alcanzó al 31 de Diciembre de 1934, a 5 millones de pesos, cantidad que se ha ido amortizando en el curso de 1935 y que al 31 de Diciembre presentaba un saldo de \$ 4.050.000.

Se han amortizado también, en 1935, los créditos concedidos a la **Caja de Previsión de Empleados Particulares**, por autorización del Decreto Ley N.º 182. Estos se mantuvieron en los últimos meses de 1934 en un saldo de 3 millones de pesos. A mediados de Enero de 1935 éste disminuyó a 1 millón de pesos, continuando en esta suma hasta el 31 de Diciembre.

Finalmente, los descuentos efectuados por el Banco en conformidad al **Decreto Ley N.º 364** (derogado por Ley N.º 5.427, del 28 de Febrero de 1934) que concedió facilidades a los deudores de impuestos provenientes de la Ley de Herencias, fueron amortizados en 1935 con una suma igual al 25% de su valor primitivo, quedando reducidos, al 31 de Diciembre, a \$ 139.379,30.

12. Traspasos de fondos

El Banco Central ha continuado atendiendo, para mayor facilidad de los bancos, de las empresas comerciales y de los particulares, en general, al servicio gratuito de transferencia de fondos que tiene establecido entre sus diferentes oficinas del país.

En los últimos tres años se ha producido un aumento casi constante en el movimiento de estos traspasos de fondos, efecto, que refleja la reacción que en este período han experimentado las actividades comerciales. En los años más graves de la crisis última, esto es, en 1931 y 1932, el total de los fondos transferidos cayó a un muy bajo nivel, especialmente en el último de estos años en que sólo alcanzó a 762,8 millones de pesos. Con el mejoramiento de las condiciones económicas que se produjo ya en 1933 vino un aumento en el monto de los traspasos de fondos, que en ese año, llegó a 1.194,3 millones de pesos

esto es, se incrementó con respecto al año anterior en 56%. En 1934, en que ya la economía nacional salió más decididamente de la postración de los años de crisis, volvió a producirse un aumento en las transferencias de fondos y alcanzaron a 1.747,9 millones de pesos, o sea, subieron con respecto a 1933 en 46% y en comparación con 1932 acusan un incremento de 129%. En 1935 continuó aumentando el movimiento de los traspasos de fondos, el total de las transferencias ha alcanzado este año a 2.494,5 millones de pesos; por consiguiente acusa un aumento de 42% respecto a 1934 y de 108% respecto de 1933.

13. Cámaras de compensación

Las Cámaras de Compensación que funcionan en Santiago y en las Agencias del Banco, cuyo movimiento es uno de los más importantes indicadores de las actividades comerciales del país, presentaron en 1935 un aumento de consideración en relación con el año anterior, el que, a su vez, había también superado el movimiento habido en 1933. El total de los cheques compensados en 1933 alcanzó a 10.939,4 millones de pesos, en 1934 subió a 13.543,7, esto es, experimentó un incremento de 24%; en 1935 ha subido a 16.107,0 millones de pesos, lo que representa un aumento de 19% con respecto a 1934 y de 47% en relación con 1933.

Publicamos en el cuadro N.º 10 del Anexo III las cifras referentes al movimiento en las diferentes Cámaras de Compensación que funcionan en el país, así como el total para todo el país en los años 1932 a 1935.

Insertamos también en el cuadro N.º 9 del Anexo III los datos referentes a los cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósitos en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros. Lo mismo que en las Cámaras de Compensación se observa un aumento en el movimiento de estos cargos, que es el reflejo de la recuperación de las actividades económicas del país en los últimos tres años.

14. Balances y publicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de su Ley Orgánica, el Banco Central ha presentado semanalmente a la Superintendencia de Bancos, un balance de su situación financiera, que contiene un detalle de las diferentes cuentas que la Ley señala. Estos balances han sido publicados en el "Diario Oficial" y en otros periódicos del país. Se han enviado copias de ellos a los bancos centrales extranjeros, a revistas financieras y económicas y a importantes bancos comerciales de otros países.

Desde Enero de 1935 se llevan contabilidades separadas para las operaciones en moneda corriente, moneda extranjera y oro, publicándose también en esta forma los balances semanales.

Además de los estados semanales de situación, se han hecho balances semestrales en 30 de Junio y 31 de Diciembre. En los cuadros números 1 y 6 del Anexo Estadístico de esta Memoria, podrán consultarse los balances semestrales completos y los saldos de los rubros más importantes del Activo y Pasivo de los balances semanales de 1935.

En conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos, se han confeccionado balances generales en 8 de Abril, 22 de Mayo, 17 de Agosto y 15 de Octubre, los que también han sido publicados en el "Diario Oficial", y algunos periódicos importantes.

La Novena Memoria Anual, correspondiente al ejercicio de 1934, fué publicada como las anteriores y se le dió amplia circulación en el interior y exterior. Junto con ella se repartió a los accionistas una nómina completa de los tenedores de acciones en 31 de Diciembre de 1934.

Durante el año 1935 se ha continuado editando un Boletín Mensual en castellano y un folleto en inglés que contienen informaciones mensuales sobre la situación general de los negocios. Ambas publicaciones se reparten gratuitamente a todos los interesados.

15. Agencias

Las Agencias que el Banco tiene establecidas en Valparaíso, Iquique, Antofagasta, Concepción, Valdivia y Magallanes han continuado funcionando normalmente, como en años anteriores, durante 1935.

16. Personal directivo

El Directorio del Banco en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución, en sesión ordinaria celebrada el 2 de Enero de 1935, efectuó la elección de Presidente y Vicepresidente del Banco. Resultaron reelegidos los mismos funcionarios que desempeñaban esos cargos el año anterior; en consecuencia el señor don Guillermo Subercaseaux P. fué designado Presidente, y el señor don Luis Schmidt, Vicepresidente. Los señores Subercaseaux y Schmidt, en sesión celebrada el 3 de Enero de 1936 fueron nuevamente reelegidos para el desempeño de sus respectivos cargos para el año 1936.

El señor Subercaseaux, es además Director de la Institución en representación del Gobierno (Clase A). Su período en calidad de Director expiraba a fines de 1935, pero, por Decreto Supremo N.º 3411, del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Noviembre, se le designó nuevamente para dicho cargo, por un período de tres años a contar desde el 1.º de Enero de 1936.

El 5 de Noviembre ocurrió el sensible fallecimiento del señor don Carlos Aguirre Luco, que desempeñaba el cargo de Director del Banco en representación de los Bancos Nacionales, desde principios de 1934. En reemplazo del señor Aguirre Luco, los Bancos Nacionales, accionistas clase "B" eligieron al señor don Ricardo Searle, quien desempeñará el cargo por el tiempo que faltaba a su antecesor para completar su período, esto es, hasta el 31 de Diciembre de 1936.

Para reemplazar al señor don Alfredo Rossi, que falleció el 15 de Noviembre y que era Director del Banco en

representación de las Instituciones Obreras, se convocó a éstas a una elección extraordinaria. Designaron al señor don José Víctor Cienfuegos, para servir el cargo de Director por el tiempo que faltaba al señor Rossi para cumplir el período de tres años para el cual había sido elegido, esto es, hasta fines del año 1935. Las funciones del señor Cienfuegos, en conformidad al Art. 27 de los Estatutos del Banco se entenderán prorrogadas hasta que sea designado el nuevo representante de la Clase Obrera, por el período 1936 a 1938. Esta designación se verificará en los primeros meses del año 1936, una vez que se haya efectuado la calificación de las sociedades obreras del país para intervenir en la elección correspondiente.

En el curso del año 1935 se produjeron también algunos cambios en el resto del personal directivo:

El señor Arturo Maschke que desempeñaba el cargo de Revisor General fué nombrado Subgerente; el señor Gonzalo Debesa pasó a desempeñar el cargo de Subgerente de Agencias, y el señor Ramón Rojas, que había sido Jefe de la Sección Cambios desde la fundación del Banco, pasó a ser Revisor General.

17. Capital y reservas

El capital del Banco Central, formado por 90.832 acciones de un valor pagado de mil pesos cada una, no experimentó variaciones en el curso de 1935. En el cuadro insertado a continuación se indica la distribución de las acciones en sus diferentes clases, al 31 de Diciembre de dicho año.

	Clase A Fisco	Clase B Bancos Naciona- les	Clase C Bancos Extran- jeros	Clase D Públi- co	TOTALES
Dic. 31 de 1926..	20.000	37.036	21.227	8.399	86.689
» » » 1927..	20.000	37.002	22.807	9.704	89.513
» » » 1928..	20.000	37.739	22.260	10.626	90.625
» » » 1929..	20.000	39.915	20.815	10.103	90.832
» » » 1930..	20.000	39.709	23.603	7.520	90.832
» » » 1931..	20.000	39.715	23.681	7.436	90.832
» » » 1932..	20.000	36.897	23.082	10.853	90.832
» » » 1933..	20.000	31.498	21.105	18.229	90.832
» » » 1934..	20.000	33.311	21.112	16.409	90.832
» » » 1935..	20.000	34.488	23.275	13.069	90.832

Los cambios que se notan en la distribución, que consisten en una baja de las acciones pertenecientes al público (Clase D) y un aumento de las de los bancos nacionales y extranjeros (Clases B y C), se debe a las compras de acciones que han debido efectuar los bancos mencionados para cumplir con la ley orgánica del Banco Central, según se explica más adelante.

Además, es del caso manifestar que a principios de 1936 el número de acciones se elevó, en total, a 93.790 con motivo de las nuevas acciones que hubo necesidad de emitir para algunos Bancos accionistas.

En efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Banco Central, todos los bancos comerciales nacionales, deben conservar acciones del Banco Central en la cantidad necesaria para que su valor nominal equivalga al 10% del capital pagado y reservas, y los bancos extranjeros las conservarán en la proporción de un 10% del capital y reservas, calculado de acuerdo con el artículo 25 de dicha ley.

El cumplimiento de esta obligación se comprueba al 30 de Junio de cada año bajo la vigilancia del Superintendente de Bancos y los bancos deben proceder de inmediato a restablecer la mencionada proporción. Sin embargo, en el

curso del segundo semestre de 1935 no fué posible que los Bancos comerciales dieran cumplimiento a esta disposición, porque no se ofrecieron en el mercado las acciones necesarias.

Al mismo tiempo, el elevado precio que tuvieron en Bolsa, según lo que anotamos más abajo, hizo necesaria la emisión a que nos referimos, que se efectuó a un precio calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ley orgánica del Banco Central, que resultó ser de \$ 1.195,75 por acción.

Las acciones emitidas por esta causa fueron 2.958, correspondiendo 1.323 a la clase "B" (Bancos nacionales) y 1.635 a la clase "C" (Bancos extranjeros).

El valor de las acciones según los balances era, a principios de año, de \$ 1.176,11 y al 31 de Diciembre, de \$ 1.213,79. La cotización en Bolsa de las acciones, que a fines de 1934 era de \$ 1.115, aumentó hasta el 31 de Diciembre de 1935 a \$ 1.225.

El Fondo de Reserva Legal del Banco sumaba a principios de año, después de efectuados los cargos para el financiamiento de parte de la pérdida producida por la conversión de libras esterlinas a oro específico, de que se informó en nuestra Memoria anterior, \$ 10.116.142,88. En el resto del año fué incrementado con \$ 2.454.108,08, acusando al 31 de Diciembre último un saldo de \$ 12.570.250,96.

El Fondo de Reserva Especial, a cuyo haber se cargó el dividendo ordinario pagado a los accionistas por el segundo semestre de 1934, había quedado, después de dicha operación en \$ 5.880.407,16. Con los abonos que se le hicieron en Junio y Diciembre de 1935 su saldo aumentó a \$ 6.848.579,82.

18. Utilidades

Las entradas brutas del Banco, ascendieron en el primer semestre de 1935 a \$ 10.392.982,76 y los gastos y castigos efectuados sumaron \$ 4.130.729,85, es decir, las

ganancias netas durante ese ejercicio alcanzaron a \$ 6.262.252,91. Estas utilidades se distribuyeron conforme a lo dispuesto en el art. 99, título 10 de la Ley Orgánica del Banco, destinándose \$ 1.784.155,42 a Fondos de Reserva, \$ 313.112,65 al Fondo Legal de Previsión, \$ 3.633.280, para dividendos a los accionistas y \$ 531.704,84 para regalía al Fisco.

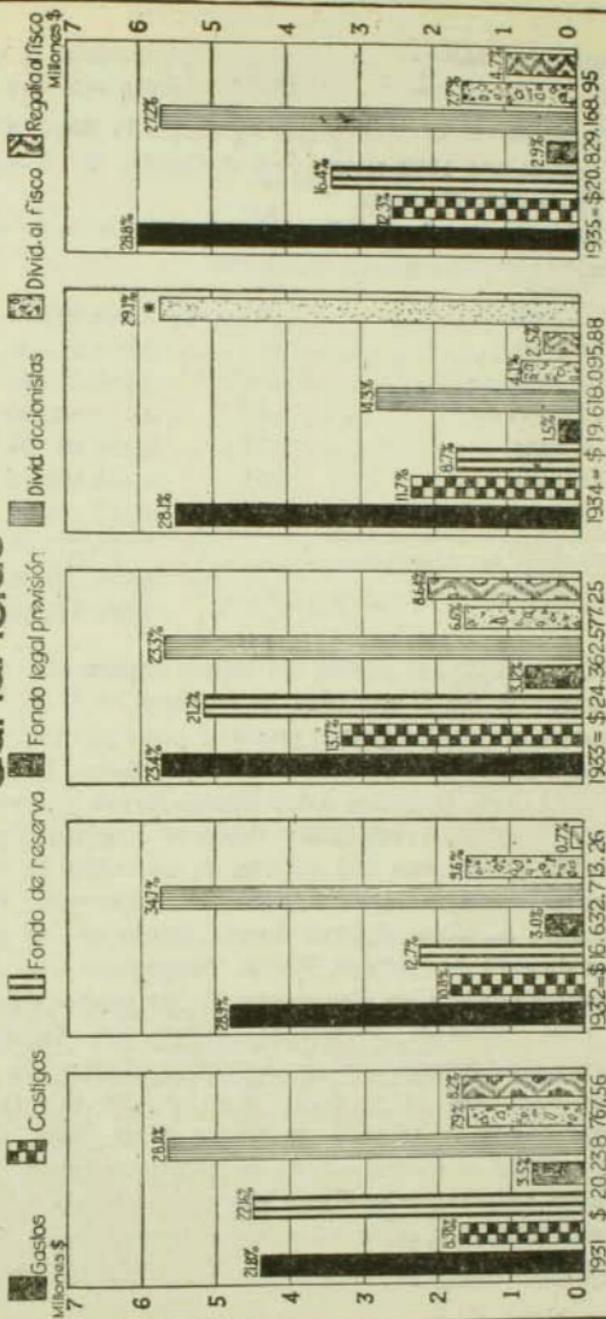
En el segundo semestre las entradas brutas alcanzaron a \$ 10.436.186,19 y los gastos y castigos a \$ 4.427.898,68, es decir, las ganancias netas durante ese ejercicio fueron de \$ 6.008.287,51. Estas utilidades se distribuyeron en la siguiente forma: \$ 1.638.125,32 a Fondos de Reserva; \$ 300.414,37 se destinaron al Fondo Legal de Previsión; \$ 3.633.280 para dividendos a los accionistas y \$ 436.467,82 para regalía al Fisco.

Las cifras referentes a la cuenta "Ganancias y Pérdidas" del Banco y su distribución durante el año 1935 en comparación con 1933 y 1934, figuran en el Cuadro N.º 2 del Anexo III de esta Memoria.

Las entradas brutas percibidas por el Banco en 1935 han sido superiores a las del año 1934 en \$ 1.211.073,07. El incremento se ha producido especialmente en el rubro "Otras Utilidades" que corresponde a Arriendos, Comisiones de Compensación, etc. También han sido ligeramente mayores las ganancias en moneda extranjera y oro que aparecen en el cuadro bajo el rubro "Intereses sobre fondos en el exterior y de conversiones". Actualmente este rubro representa ganancias en oro producidas por las conversiones en monedas extranjeras y por las comisiones que el Banco cobra según autorización de la Ley 5.107, y no intereses sobre fondos en el exterior, debido a que éstos se encuentran en su mayoría depositados en custodia. El rubro "intereses sobre colocaciones" presenta una pequeña disminución en el año 1935 a pesar de que en el segundo semestre se produjo cierto incremento, debido especialmente, al alza de medio punto de las tasas de descuento y redescuento que entró en vigencia el 12 de Junio de 1935.

Banco Central de Chile

Ganancias



* Ganancia líquida del 2° semestre 1934, aplicada a la pérdida por conversión.

19. Gastos

El detalle de los gastos que ha tenido el Banco Central durante el año 1935 aparece en el Cuadro N.º 3 del Anexo III de esta Memoria.

Los gastos totales del Banco en los diez años de su funcionamiento han sido los siguientes:

1926	\$ 3.404.502,71
1927	3.024.110,38
1928	2.952.378,38
1929	4.414.602,50
1930	4.480.407,38
1931	4.425.808,13
1932	4.807.194,32
1933	5.519.273,98
1934	5.498.787,86
1935	5.994.342,59

Durante 1935 los gastos del Banco experimentaron, en comparación con el año 1934 un aumento de \$ 495.554,73. El incremento de los gastos proviene principalmente de los rubros Sueldos y Gratificaciones del Personal, Imposición Patronal, Contribuciones sobre Bienes Raíces y Arriendos. Es de advertir que este último rubro no constituye propiamente un gasto sino una partida de contabilidad, ya que la misma suma se abona a la cuenta "Intereses". Se han producido también algunas disminuciones en los gastos, especialmente de Correos, Fletes, Telegramas, etc., de las Remuneraciones a los Consejeros, de los Gastos de Remesas y de Biblioteca, Periódicos, Avisos, etc. También se observa una disminución en la partida Compra de Comisiones, Ley 5.107, pero, en este caso también hay que considerar que no se trata propiamente de un gasto, pues el Banco recibe el valor pagado en la compra de dichas comisiones, en oro que se abona a la cuenta de Ganancias.

Las cifras referentes al número de empleados que ha tenido el Banco a fines de cada año desde su fundación,

incluso porteros, telefonistas y ascensoristas, y las cantidades ganadas por el personal en sueldos, gratificaciones y asignaciones, son las siguientes:

1926	50	empleados	\$	1.038.128,32
1927	94	>		1.252.382,82
1928	101	>		1.577.872,42
1929	133	>		1.882.287,89
1930	140	>		2.432.906,21
1931	146	>		2.199.691,76
1932	144	>		2.447.696,46
1933	160	>		2.748.944,05
1934	163	>		2.821.558,91
1935	163	>		3.380.801,85

Para formar el fondo especial de beneficio para los empleados, el Banco ha pagado, conforme al artículo 99, inciso 2.º, de su Ley Orgánica, las siguientes cantidades:

1926	\$	519.343,55
1927		897.747,18
1928		936.352,87
1929		1.074.132,31
1930		549.449,88
1931		705.861,72
1932		500.967,99
1933		765.161,24
1934		303.417,94
1935		613.527,02

El personal del Banco, era a fines de 1935 de nacionalidad chilena y se componía de 112 hombres; de los cuales 81 eran empleados de oficina y 31 porteros y ascensoristas y 51 mujeres, de las cuales 49 eran empleadas de oficina y 2 telefonistas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica, los directores del Banco tienen una remuneración de \$ 250 por cada sesión a que asistan, no pudiendo exceder la remuneración total de \$ 10.000 al año, sin contar las reu-

nes de Comité o Comisiones por las cuales reciben un honorario de \$ 100 por cada reunión en que participan.

Las cantidades percibidas, en total, por los Directores del Banco durante los 10 años de funcionamiento de la Institución han sido las siguientes:

1926	\$	114.500
1927		118.950
1928		119.200
1929		132.250
1930		128.500
1931		126.850
1932		113.100
1933		124.050
1934		131.900
1935		92.900

Los rubros restantes del detalle de los gastos del Banco Central que se publican en el Cuadro N.º 3 del Anexo Estadístico de esta Memoria, no necesitan mayores explicaciones.

20. Convenios de Compensación

Durante el año 1935 el Banco Central ha continuado atendiendo las operaciones determinadas en los diferentes Convenios Privados y Tratados de Compensación suscritos con los siguientes países: **Alemania, Austria, Bélgica-Luxemburgo, Brasil, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Italia, Suecia y Suiza.**

El Convenio de Pagos entre Chile y Alemania, firmado en Santiago el 26 de Diciembre de 1934, sólo entró en vigencia el 1.º de Febrero de 1935. Dicho Convenio continuó las operaciones de descongelación de créditos y de intercambio comercial que se habían iniciado de acuerdo con el "Tratado Provisorio Comercial y de Pagos entre la República de Chile y el Reich Alemán", vencido el 30 de Junio de 1934. El nuevo Convenio, que debía caducar a fines de 1935, fué prorrogado el 25 de Septiembre por un año, es decir hasta el 31 de Diciembre de 1936. Su texto se publicó en nuestro Boletín Mensual N.º 83, de Enero de 1935.

Todos los Tratados y Convenios de Compensación, a excepción del de España, que se inserta en esta Memoria, y del de Italia que es un Convenio Privado de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, han sido publicados en nuestros Boletines Mensuales y Memorias Anuales correspondientes a años anteriores.

El estado de las Cuentas de Compensación con los diferentes países puede verse en el Cuadro N.º 15 del Anexo Estadístico de esta Memoria.

21. Instituto de Estudios Bancarios

En 1935 se desarrollaron las clases correspondientes al segundo año de estudios del tercer curso de esta institución, es decir, de Economía Política, Contabilidad, Legislación Comercial e Inglés, este último ramo, en calidad de facultativo. Se presentaron a rendir exámenes un total de 27 alumnos, de los cuales, 19 fueron aprobados para cursar el tercero y último año. Ocho alumnos deberán, en consecuencia, rendir exámenes en Marzo. El resultado de los exámenes de los alumnos aprobados ha sido altamente satisfactorio, pues arrojó un promedio general de 4,15 puntos sobre un máximo de 5.

Durante el año que acaba de terminar continuaron en funciones los mismos miembros del Directorio nombrados en 1934: don Guillermo Subercaseaux, Presidente; don Alberto Henckel, Director, en representación de los bancos comerciales nacionales; don Guillermo Haase, Director, en representación de los bancos comerciales extranjeros; don Ernesto Aguirre, Director, representante de las demás instituciones; don Osvaldo del Río A., Secretario; el Prof. Dr. Hermann Max, Rector, y don Alfredo Commentz V., prosecretario.

Ultimamente se han dado algunos pasos para obtener el reconocimiento oficial de los estudios del Instituto de Estudios Bancarios, asunto que ha quedado sometido a la resolución del Ministerio de Educación.

ANEXO I

LEYES Y DECRETOS

dictados en el curso del año 1935 que se relacionan con
el Banco Central de Chile



Ley N.º 5.394

Promulgada el 6 de Febrero de 1934 (*)

AUTORIZA A LA JUNTA DE EXPORTACIÓN AGRÍCOLA PARA COMPRAR EN EL PAÍS TRIGO Y SUS DERIVADOS, PARA EXPORTARLOS AL EXTRANJERO Y EN CASOS DE EXTREMA NECESIDAD IMPORTAR TRIGO DEL EXTRANJERO Y VENDERLO DENTRO DEL PAÍS.

Disposiciones referentes al Banco Central de Chile

Art. 6.º El Banco Central de Chile podrá descontar a la Junta de Exportación Agrícola pagarées con garantía de trigo hasta concurrencia de \$ 60 por quintal métrico sin saco, puesto en la estación de Providencia, de Santiago.

Estos descuentos se harán a seis meses plazo, podrán renovarse hasta por otros seis meses, devengarán un interés de 3% anual, y no excederán de un total de ciento veinte millones (\$ 120.000.000).

Para la constitución y realizacióm de la garantía se aplicarán las disposiciones del Decreto N.º 38, de 4 de Marzo de 1932, que refundió en un solo texto las Leyes N.º 3.896, de 13 de Noviembre de 1922 y N.º 5.069, de 19 de Febrero de 1932.

(*) Se incluye por haber sido omitida en 1934. Esta ley ha sido modificada por la Ley N.º 5.713, promulgada el 4 de Octubre de 1935, en lo que se refiere a las facultades que se conceden a la Junta de Exportación Agrícola respecto a sus operaciones de compra y venta de trigo.

Art. 7.º Los descuentos a que se refiere el artículo anterior podrán hacerse también por los Bancos Comerciales establecidos en Chile, o por la Caja Nacional de Ahorros, dentro del máximo señalado.

El Banco Central de Chile redescontará a su presentación los documentos a la orden, descontados con arreglo al inciso precedente, sin responsabilidad para el Banco Comercial o la Caja Nacional de Ahorros, siempre que esos descuentos hubieren sido previamente visados por el Banco Central para los efectos de la garantía y de que estén dentro del límite señalado.

El Banco Central hará el redescuento al mismo tipo que hubiere cobrado el Banco Comercial o la Caja Nacional de Ahorros, el cual no podrá exceder de cuatro por ciento anual.

Los Bancos Comerciales quedan facultados para constituir con los pagarés o documentos descontados con arreglo al presente artículo, hasta un 25 por ciento del encaje mínimo que están obligados a mantener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Bancos, modificado por la Ley N.º 4.997, de 30 de Septiembre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes N.os 4.272, de 15 de Febrero de 1928 y 4.897, de 23 de Septiembre de 1930.

Art. 8.º Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 7.º no se aplicarán las prohibiciones o restricciones establecidas en las leyes orgánicas del Banco Central de Chile, de la Caja Nacional de Ahorros, y en la Ley General de Bancos.

Art. 9.º La Junta de Exportación Agrícola es el único organismo del Estado que intervendrá en la aplicación de las disposiciones legales que se refieren al trigo y sus derivados y demás productos agrícolas susceptibles de exportación.

Art. 10. Para las exportaciones de productos agrícolas y sus derivados, bastará la autorización de la Junta de Exportación Agrícola, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932.

Art. 11. Se otorga personalidad jurídica a la Junta de Exportación Agrícola, cuyo representante legal será su presidente.

Derógase el inciso 1.º del artículo 8.º de la Ley N.º 4.912, texto definitivo, y el Decreto con Fuerza de Ley N.º 20, de 28 de Febrero de 1931.



LEY N.º 5.594

Promulgada el 13 de Febrero de 1935

DISPONE QUE LOS CAMBIOS INTERNACIONALES QUE COMPRE EL BANCO CENTRAL DE CHILE, QUE PROVENGAN DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS O MERCADERÍAS CHILENAS Y QUE NO SEAN DE LIBRE DISPOSICIÓN EN EL LUGAR DE PAGO, PODRÁN SER VENDIDOS LIBREMENTE POR DICHO BANCO, SIEMPRE QUE LA COMPRA Y LA VENTA SE EFECTÚEN DE ACUERDO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Los cambios internacionales que compre el Banco Central de Chile, de acuerdo con la Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932, que provengan de la exportación de productos o mercaderías chilenas y que no sean de libre disposición en el lugar de pago, podrán ser vendidos libremente por dicho Banco, siempre que la compra y la venta se efectúen de acuerdo con el Ministerio de Hacienda. Sin embargo, este acuerdo no será necesario para la venta de cambio cuya compra date de seis meses.

El Banco Central de Chile no podrá conservar en ningún momento más de veinte millones de pesos de estos cambios internacionales en una sola moneda.

Art. 2.º El Banco Central de Chile llevará contabilidad separada de las operaciones a que se refiere el artículo

precedente, las que no se tomarán en consideración para fijar el cambio internacional conforme al artículo 5.º de la Ley N.º 5.107.

Art. 3.º El Banco Central de Chile hará el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año una liquidación para determinar la diferencia de cambio que se hubiere producido entre las compras y las ventas, diferencia que será de cargo o a favor del Fisco, según los casos.

Art. 4.º El Banco Central de Chile podrá cobrar hasta un cuarto por ciento de comisión sobre cada compra y sobre cada venta de cambio. En los casos de adquisiciones de instrumentos de cambio a plazo, el Banco cobrará, además, el descuento que corresponda. Los gastos especiales serán de cuenta del vendedor.

Art. 5.º Derógase el Decreto-Ley N.º 299, de 5 de Agosto de 1932.

Las operaciones pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley se liquidarán en conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6.º La compra de los cambios internacionales a que se refiere el artículo 1.º, sólo podrá hacerla el Banco Central de Chile hasta el 30 de Junio de 1936.

Art. 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "*Diario Oficial*".

Y, por cuanto, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—ARTURO ALESSANDRI.—*Gustavo Ross.*



LEY N.º 5.621

Promulgada el 29 de Mayo de 1935

FIJA EL TEXTO DEFINITIVO DE LA LEY QUE RIGE A LA CAJA
NACIONAL DE AHORROS.

TITULO IV

**Relaciones de la Caja Nacional de Ahorros con el Banco
Central de Chile**

Art. 35 El Banco Central de Chile podrá conceder préstamos a la Caja Nacional de Ahorros en casos de grave emergencia, calificados previamente por el Superintendente de Bancos y percibirá sobre esos préstamos un interés no superior al fijado por el Banco Central de Chile para las operaciones de redescuento a los bancos accionistas. Estos préstamos no se concederán por plazos mayores de 90 días y deberán estar garantizados con prenda de los valores indicados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del artículo 26. El monto de los préstamos no podrá ser superior al 75% del precio de cotización de los valores dados en prenda.

Para estos préstamos será necesario el acuerdo de los dos tercios de los directores en ejercicio, tanto del Directorio de la Caja Nacional de Ahorros como del Consejo del Banco Central.

El valor total de estos préstamos no podrá exceder en caso alguno, del 40% del capital pagado y reservas del Banco Central.

Cuando la Caja Nacional de Ahorros haya completado el capital de 100 millones de pesos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5.º de la presente Ley, esos préstamos no podrán exceder de una suma superior al 30% del capital y reservas de la misma Caja.

Art. 36. El Banco Central de Chile podrá efectuar con la Caja Nacional de Ahorros, operaciones de redescuentos de su cartera de letras descontadas que cumplan con los requisitos del número 4.º del artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco Central y pagarés suscritos a favor de la Caja, cuyo plazo de vencimiento a la fecha del redescuento no sea superior a 90 días, a un interés superior en medio por ciento al que rija para los bancos accionistas. En garantía de esas operaciones, la Caja depositará en el mismo Banco, valores mobiliarios de las clases indicadas en los números 1 y 2 de la letra *a*) del artículo 26, en cantidad suficiente para que su valor comercial supere, a lo menos, en un 25%, al monto de la operación de redescuento.

Art. 37. La Caja Nacional de Ahorros deberá concurrir a la Cámara de Compensación que establece el artículo 56 del decreto-ley número 486, de 21 de Agosto de 1925.

La Caja Nacional de Ahorros entregará en depósitos de garantía al Banco Central de Chile, valores mobiliarios cuyo precio comercial equivalga al 10% del monto de su capital autorizado y reservas, para responder a las obligaciones que puedan afectarle a consecuencia del canje diario de esos documentos.

Art. 38.—No regirán en cuanto a las garantías mencionadas en el presente título, para los efectos de esta ley, las restricciones o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.



DECRETO N.º 3.746

De 18 de Diciembre de 1935, publicado en el "Diario Oficial" del 6 de Enero de 1936

FIJA LA TARIFA QUE SE INDICA, QUE COBRARÁ LA SUPERINTENDENCIA DE LA CASA DE MONEDA PARA LA RECEPCIÓN DE ORO POR CUENTA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

N.º 3.746.—Santiago, 18 de Diciembre de 1935.—Visto el oficio N.º 990/211, de 3 del actual, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas,

DECRETO: ..

1.º Fijase la siguiente tarifa de gastos de fundición y ensaye, que cobrará la Superintendencia de la Casa de Moneda para la recepción de oro por cuenta del Banco Central de Chile:

\$ 60 por el primer kilo de peso bruto o fracción, y
\$ 5 por cada cien gramos de peso bruto, o fracción, adicionales.

2.º Derógase el decreto de este Ministerio N.º 139, de fecha 18 de Febrero de 1932.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el «Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno»—ALEXANDRI.—*Gustavo Ross.*



DECRETO SUPREMO N.º 3.230

Del Ministerio de Hacienda

**De 6 de Octubre de 1932, publicado en el "Diario Oficial"
de 7 de Octubre de 1932**

El artículo 2.º del Decreto-Ley N.º 646, de 23 de Septiembre de 1932, que insertamos en nuestra memoria anual correspondiente a ese año, dispone:

«Art. 2.º La Comisión de Cambios Internacionales exigirá que una cuota no superior al veinte por ciento (20%) del valor de cada exportación, sea retornada en letras en moneda extranjera, fácil y seguramente cobrables que se venderán al Banco Central de Chile al cambio oficial.

«La Comisión de Cambios, de acuerdo con el Directorio del Banco Central, fijará el monto de la cuota a que se refiere el inciso precedente, para cada clase de productos de exportación atendida su naturaleza. Las determinaciones que al efecto se adopten se someterán a la aprobación del Presidente de la República. En la misma forma podrán modificarse o eximirse de cuota a determinadas clases de productos.

«No se comprenderán en lo dispuesto por este artículo las exportaciones de salitre, yodo, cobre y hierro, ni el comercio de tránsito».

Posteriormente, en el curso del año 1935, las cuotas

mencionadas anteriormente, han sido fijadas por diferentes decretos, en la firma siguiente:

Acciones	10%
Afrecho y afrechillo	1%
Ají molido	1%
Ajos	1%
Arvejas y arvejillas	3%
Avena	1%
Avena machacada	1%
Azufre	2%
Bakelita	1%
Botellas vacías a Bolivia	2%
Caballos de carrera	5%
Calzado al Perú	2%
Cebada	2%
Cebada malteada	2%
Cemento	1%
Cerveza	1%
Cia. Sud Americana de Explosivos: sus productos	4%
Ciruelas secas	1%
Cristalerías de Chile: sus productos	1%
Cueros sin curtir	20%
Cueros curtidos	10%
Fósforos	1%
Frejoles	3%
Frutas frescas	1%
Garbanzos	3%
Guano Rojo fosfatado:	
Los dos primeros por ciento de nitrógeno	eximidos
Por cada 1% de nitrógeno en exceso sobre	
2% y hasta 4%	1%
Por cada 1% de nitrógeno en exceso sobre 4% ..	2%

Habas	3%
Harina	1%
Lana	20%
Leche condensada, descremada y evaporada	3%
Leche desecada	2%
Lentejas	5%
Libros	1%
Limonos	1%
Maderas en bruto y elaboradas	2%
Manteca de cerdo al Ecuador	5%
Mantequilla	2%
Medicamentos al Perú	1%
Minerales	eximidos
Ovejas a Colombia	1%
Pasto aprensado	2%
Pescado en general	1%
Productos lácteos al Perú	1%
Quesos	2%
Sulfato de soda natural	3%
Sombreros de paño y pelo de conejo	1%
Talco	3%
Trigo y trigo mote	1%
Vinos	1%

ANEXO II
CONVENIOS DE COMPENSACION



CONVENIO COMERCIAL Y DE COMPENSACION CON ESPAÑA

Suscrito en Madrid el 23 de Diciembre de 1933.
Aprobado por el Congreso Nacional el 21 de Junio de 1935.
Promulgado por Decreto N.º 741, de 24 de Junio de 1935.

N.º 51.—Madrid, Diciembre 23 de 1933.

Muy señor mío:

El creciente déficit que para España arroja el intercambio con Chile y las medidas restrictivas que acerca del régimen de divisas se ha visto precisado a imponer el Gobierno de ese país, determinaron un estado de legítima inquietud entre los exportadores españoles que diariamente ven disminuir sus ventas en Chile, hasta anularse por completo, al no poder percibir el importe de las mismas.

Por otra parte la característica de la exportación chilena a España, representada casi exclusivamente por el salitre, parecía indicar un camino de posible solución y en él hubo de fijar su interés el Gobierno de España proponiendo un régimen de compensaciones que tendiese a nivelar la balanza entre ambos países hasta donde las circunstancias lo consintiesen.

Es criterio fundamental del Gobierno español, en cuanto concierne a su política comercial exterior, que sólo debe comprarse a los países que nos comprenden y por sumas equivalentes, y en tal caso correspondía ofrecer a Chile un trato de compensación integral que limitase el consumo

del salitre al valor equivalente de los productos españoles que Chile consuma.

Planteado así el problema, el Gobierno chileno hubo de alegar circunstancias peculiares que transitoriamente dificultan la marcha de la industria salitrera, y aunque España no podía tomarlas en cuenta quebrantando el principio de la compensación integral por ella adoptada como norma de su política exterior, quiso sin embargo su Gobierno extremar su cortesía y su cordialidad para el Gobierno chileno reduciendo la compensación, por lo que al salitre se refiere, a un 40% siempre que Chile, por su parte, accediese a una serie de demandas de carácter comercial previamente estimadas por España como una compensación complementaria equivalente al 60% del salitre por ella importado.

Tales son los antecedentes y el alcance del acuerdo que se recoge en la presente nota que tengo la honra de dirigir a VS. y en la que se especifican los siguientes puntos:

1.º A partir del 1.º de Enero de 1934 todas las mercancías importadas de Chile en España, a excepción del salitre y sus derivados, serán compensadas en su totalidad por las mercancías españolas vendidas a Chile.

2.º A partir de la misma fecha el nitrato y sus derivados entrarán en la compensación por un total del 40%, cuyo importe se ingresará en la cuenta de bloqueo cuando la Sociedad Comercial del Nitrato de Chile exporte las petetas o reciba las divisas necesarias para el pago de la mercancía importada.

3.º El Centro Oficial de Contratación de Moneda de España tendrá la facultad de determinar el orden de aplicación de las cantidades retenidas, en la forma que se especifica en el apartado siguiente:

Con referencia a toda clase de créditos se establecerá una declaración obligatoria, especificando su origen y categoría, debiendo acompañarse los documentos justificativos correspondientes, que ambos Gobiernos, o sus Delegados, tendrán el derecho de comprobar dentro de un plazo razonable.

4.º Las cantidades retenidas durante la vigencia del acuerdo serán aplicadas en la forma siguiente:

a) Durante el año 1934.

**Créditos comerciales anteriores al 19 de
Diciembre de 1932.**

Por un máximo de dos millones y medio de pesetas serán compensados dichos créditos al cambio de pesos $1.35=1$ peseta.

Los créditos de esta clase que excedan a dicha suma se compensarán al cambio oficial de la exportación.

Dentro de lo posible se procurará dar preferencia a la liquidación de los créditos comerciales atrasados.

**Créditos privados anteriores al 19 de
Diciembre de 1932.**

Por un máximo de dos millones y medio de pesetas serán compensados al cambio de pesos $1.50=1$ peseta.

El saldo de las sumas retenidas del nitrato y de sus derivados se aplicará al pago de los créditos comerciales y privados posteriores al 19 de Diciembre de 1932, a compensar al cambio llamado de exportación fijado por el Gobierno de Chile.

b) Durante el año 1935.

**Créditos privados anteriores al 19 de
Diciembre de 1932.**

Por un máximo de dos millones de pesetas serán compensados al cambio de pesos $1.50=1$ peseta.

Se entiende que dichos créditos privados se refieren únicamente a los procedentes de rentas y en ningún caso a la exportación de capitales.

El saldo de las sumas retenidas del nitrato y sus derivados se aplicará al pago de los créditos comerciales y privados posteriores al 19 de Diciembre de 1932, a com-

pensar al cambio llamado de exportación fijado por el Gobierno de Chile.

Queda bien entendido que el cambio de exportación será en todo caso equivalente al más favorable que para esta clase de operaciones Chile conceda a cualquier otro país.

Asimismo queda entendido que en todo caso quedará siempre retenido el 40%, y las cantidades que queden de remanente de un grupo o concepto podrán pasar a otro sin más modificación que la aplicación del cambio correspondiente según lo establecido.

5.º Independientemente a lo establecido se autorizará a los organismos competentes de ambos países la compensación que pueda presentarse entre productos de todas clases, incluso nitrato, entre un exportador chileno y otro español.

6.º El Banco Central de Chile y el Banco de España (C. O. C. M.), se pondrán de acuerdo para el establecimiento de las cuentas, las cuales no podrán devengar interés ni comisión por las órdenes de pago, sean postales o telegráficas.

7.º El Gobierno chileno se compromete a adquirir en España el 40% del material ferroviario y naval que adquiriera en el extranjero durante la vigencia del presente acuerdo, a base de una igualdad de precios y calidades, y siempre que su importe no exceda del total disponible de las cantidades retenidas para compensación.

8.º El Gobierno español, por su parte, declara que no abriga el menor propósito de adoptar medidas que restrinjan la importación del salitre en España; sin embargo, en el caso de que por circunstancias especiales se viese forzado a ello, concedería a Chile un trato igual al que otorgue a cualquier otro país en punto a la importación de aquellos productos nitrogenados que actualmente importa España para abonos.

La duración del presente acuerdo será de dos años, a partir del día 1.º de Enero de 1934, debiendo denunciarse con una antelación de seis meses y siendo prorrogable, caso de no hacerlo, por un año más.

En vista de lo que antecede me complazco en manifestarle que tan pronto VS. acuse recibo a esta Nota, declarando en nombre de su Gobierno hallarse conforme con su contenido, quedará formalizado el presente Acuerdo.

Aprovecho gustoso la ocasión para reiterar a VS. las seguridades de mi distinguida consideración.—(Fdo.)—

Leandro Pita Romero.

Señor don Carlos Morla Lynch, Encargado de Negocios de Chile.

ANEXO III
CUADROS ESTADISTICOS

BALANCES SEMESTRALES

ACTIVO	31 de Dic. 1931	31 de Dic. de 1932	31 de Dic. de 1933	31 de Dic. de 1934	30 de Junio de 1935	31 de Dic. de 1935
Oro en Caja (amonestado y en barras)	\$ 65.801.084,18	\$ 75.475.102,01	\$ 83.612.873,72	\$ 124.616.558,66	\$ 138.517.116,78	\$ 141.158.020,21
Oro en moneda extranjera	1.030.759,52	1.254.948,12	1.682.884,14	2.189.689,67	2.385.969,93	—
Depósitos en oro en Bancos del extranjero	119.743.984,42	30.543.110,77	19.566.618,08	1.472.431,08	1.251.267,07	1.283.623,37
Depósitos en oro en libras esterlinas en Bancos del exterior	—	46.000.000,00	58.800.000,00	13.537.851,20	—	—
	\$ 186.575.828,12	\$ 153.273.160,90	\$ 163.662.375,94	\$ 141.816.530,61	\$ 142.154.353,78	\$ 142.441.643,58
Provisión para letras giradas a plazo	640.680,19	68.173,66	67.467,83	—	—	—
Reserva legal de oro	\$ 185.935.147,93	\$ 153.204.987,24	\$ 163.594.908,11	\$ 141.816.530,61	\$ 142.154.353,78	\$ 142.441.643,58
Letras compradas sobre el exterior	8.613.660,16	377.036,45	3.430.377,45	—	—	—
TOTAL DE LA RESERVA	\$ 194.548.808,09	\$ 153.582.023,69	\$ 167.025.285,56	\$ 141.816.530,61	\$ 142.154.353,78	\$ 142.441.643,58
Oro dep. por cuenta del Fisco en el exterior	175.908,67	365.039,59	639.053,69	3.880.443,70	—	—
Oro dep. por cuenta del público en el exterior	—	—	998.999,45	2.848.033,80	—	—
Conversión Decretos-Leyes 295-646	—	13.045.389,79	1.644.430,69	—	—	—
Oro depositado del público	—	224.696,24	271.578,97	366.716,70	—	—
Oro depositado del Fisco	—	7.692,60	1.660.975,88	65.330,53	—	—
Oro exterior.—Caja de Amortización	—	—	—	6.985.854,14	—	—
Oro de 3.os: a) en el país	—	—	—	—	382.154,82	1.314.832,66
b) en custodia en el exterior	—	—	—	—	193.047,25	788.742,59
Disponibilidades por cuenta de terceros:						
a) en cuenta con corresponsales	—	—	—	—	20.383.387,12	7.812.461,77
b) en Corresp. s. Ley 5.107 y DL. 646	—	2.633.917,95	410.190,89	10.036.157,29	2.242.546,44	1.773.146,67
c) en corresponsales s. Ley 5.594	—	—	—	—	1.395.278,84	1.817.436,10
Plata y níquel	11.491.266,06	4.281.054,75	26.737.149,14	22.014.799,21	19.899.221,34	18.692.288,76
Cheques y valores a cargo de otros Bancos	158.127,03	925.410,52	691.381,05	340.353,42	908.502,94	3.736.884,93
Letras descontadas y redescontadas	83.788.155,46	26.799.347,47	4.409.820,89	6.859.218,33	17.477.415,09	7.561.822,50
Préstamos al Fisco	83.855.771,77	178.855.771,77	672.470.370,59	704.074.588,14	700.644.653,01	697.180.418,53
Valores del Tesoro	7.999.929,72	328.583.333,33	—	—	—	—
Préstamos a reparticiones públicas	46.500.000,00	10.800.000,00	9.786.000,00	9.541.000,00	9.064.500,00	8.823.000,00
Otros préstamos	—	91.503.207,00	105.949.854,21	42.201.019,50	72.626.155,14	72.542.199,60
Inversiones Ley N.º 4.971	100.000.000,00	132.000.000,00	—	—	—	—
Bienes raíces	13.037.000,00	12.451.000,00	11.350.000,00	9.490.000,00	10.300.000,00	9.610.000,00
Valores en poder del Superintendente de Bancos	45.000,00	45.000,00	45.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
Muebles y material	672.719,39	409.350,00	3.296,00	3.386,00	3.409,00	3.407,00
Cambio y compraventas, Ley 5.594	—	5.294.766,44	820.887,19	31.389.155,63	12.453.118,90	12.376.777,57
Agencias en el país	474.794,35	—	—	—	2.631.343,61	846.296,18
Intereses por recibir	1.358.512,70	379.228,51	387.747,58	801.213,60	1.081.180,13	86.320,69
Operaciones pendientes y varios	14.946,94	541.641,57	162.827,64	72.353,10	526.630,50	2.213.756,09
Material y elaboración de billetes	670.000,00	560.000,00	8.928,00	9.642,00	7.399,60	115.586,58
	\$ 544.790.940,18	\$ 963.287.871,22	\$ 1.005.473.777,42	\$ 992.830.795,80	\$ 1.014.409.296,91	\$ 989.772.021,80
PASIVO						
Emisiones del Banco	319.147.985,00	487.733.304,00	514.700.060,00	515.619.619,00	522.551.469,00	566.801.154,00
Depósitos de Bancos Accionistas	76.269.428,14	219.164.552,88	208.384.644,51	189.881.569,08	220.242.922,60	169.153.526,62
Depósitos de Reparticiones Públicas	2.646.161,40	7.039.142,90	2.308.882,11	2.423.791,35	2.080.582,12	1.669.340,97
Depósitos del Fisco en mon. chilena	2.765.300,64	6.368.452,38	19.289.759,74	50.866.007,74	39.641.439,88	25.342.091,23
Depósitos de la Caja de Amortización	—	6.922.424,54	31.945.703,48	14.639.301,21	18.826.587,51	32.605.699,09
Depósitos del Público	4.557.782,43	73.590.282,78	83.396.017,73	82.328.700,69	71.347.990,88	63.808.813,53
Otros depósitos	—	431.754,18	484.312,73	492.007,15	345.125,39	979.058,15
Cheques de la Gerencia	640.791,62	1.902.944,29	1.807.007,03	2.257.503,03	2.223.165,40	514.452,05
Dividendos por pagar	2.840.910,46	3.642.527,00	2.841.830,00	2.848.043,60	2.847.154,20	2.848.243,00
TOTAL DE OBLIGACIONES Y DEPOSITOS	\$ 408.868.359,69	\$ 806.795.384,95	\$ 865.158.217,33	\$ 861.356.542,85	\$ 880.106.436,98	\$ 863.722.378,64
Depósitos en oro y monedas extranjeras:						
a) Bancos Accionistas	—	—	—	—	3.384.039,06	3.047.088,15
b) Del Público	—	224.696,24	1.270.578,42	3.214.750,50	482.598,99	159.064,76
c) Fisco	175.908,67	372.732,19	2.300.029,57	3.945.774,23	11.301.642,19	2.442.881,89
d) Reparticiones Gubernativas	—	—	—	—	70.175,12	288.320,78
e) Caja de Amortización	—	—	—	6.985.854,14	5.290.121,15	4.085.916,26
Otros compromisos	—	—	—	—	32.103,88	25.290,99
Conversión Ley 5.107 y DL. 646. Letras 90 días	—	—	—	958.335,35	—	—
Operaciones por liquidar con la Comisión de Cambios Internacionales	—	2.633.917,95	410.190,89	9.077.821,94	2.242.546,44	1.773.146,67
Conversiones	—	—	—	—	178.475,37	1.425.544,13
Decretos-Leyes 295-646	—	26.268.586,53	3.400.283,61	—	—	—
Operaciones por liquidar, Ley 5.594	—	—	—	—	1.395.278,84	1.817.436,10
Agencias en el país	—	727.366,93	563.884,46	333.434,10	8.187,02	7.364,16
Intereses recibidos no ganados	578.314,83	3.550.056,45	599.176,19	38.561,78	—	—
Operaciones pendientes y varios	2.831.654,69	3.250.575,76	7.140.788,55	699.728,72	1.304.986,41	726.758,49
Varios acreedores	15.000.000,00	—	—	—	—	—
Capital pagado	90.832.000,00	90.832.000,00	90.832.000,00	90.832.000,00	90.832.000,00	90.832.000,00
Reserva Legal	19.679.418,93	21.683.290,89	24.743.935,83	5.551.064,38	11.368.593,46	12.570.250,96
Reserva adicional	6.825.283,37	6.949.263,31	9.054.692,57	9.836.927,71	6.412.112,00	6.848.579,82
	\$ 544.790.940,18	\$ 963.287.871,22	\$ 1.005.473.777,42	\$ 992.830.795,70	\$ 1.014.409.296,91	\$ 989.772.021,80

NOTA.—El oro y la moneda extranjera están considerados a base de la antigua paridad de 6 d oro por peso. (1 £ = \$ 40. 1 US. = \$ 8,219. 1 Fr. = \$ 0,322).

	1933	1934	1935
Intereses sobre colocaciones.	\$ 18.106.170,15	\$ 16.858.178,32	\$ 16.803.211,48
Intereses sobre inversiones.	3.931.049,33	6.410,00	6.013,80
Intereses sobre fondos en el exterior y conversión ...	1.637.807,61	588.996,04	619.762,97
Otras utilidades.	687.550,16	2.164.511,52	3.400.180,70
TOTALES.	\$ 24.362.577,25	\$ 19.618.095,88	\$ 20.829.168,95
DEDUCCIONES			
Gastos.	\$ 5.715.249,93	\$ 5.498.787,86	\$ 5.994.342,59
Castigos, etc.	3.344.102,62	2.344.601,00	2.564.285,94
TOTALES.	\$ 9.059.352,55	\$ 7.843.388,86	\$ 8.558.628,53
Ganancias netas.	\$ 15.303.224,70	\$ 11.774.707,02	\$ 12.270.540,42
Distribución de las Utilidades, conforme al Art. 99. Tít. 10 de la Ley Orgánica del Banco			
Fondos de reserva.	\$ 5.166.074,20	\$ 1.672.666,36	\$ 3.422.280,74
Fondo Legal de Previsión.	765.161,24	303.417,94	613.527,02
Dividendo a los accionistas.	5.666.560,00	2.833.280,00	5.666.560,00
Dividendo al Fisco.	1.600.000,00	800.000,00	1.600.000,00
Regalía al Fisco.	2.105.429,26	458.994,59	968.172,66
Ganancias líquidas del 2.º semestre destinadas al financiamiento de la pérdida por conversión de libras esterlinas a oro específico.	—	5.706.348,13	—
	\$ 15.303.224,70	\$ 11.774.707,02	\$ 12.270.540,42

CUADRO N.º 3

Detalle de los gastos en 1935

Sueldos del personal.....	\$ 2.776.490,10
Imposición Patronal al Fondo de Retiro y otros Fondos de Previsión	214.971,72
Otras remuneraciones (onces, casa, etc.)	423.795,66
Gratificaciones al Personal	389.340,03
Contribución sobre Bienes Raíces (Fiscales y Municipales)....	151.625,28
Superintendencia de Bancos	239.010,91
Arriendos (% sobre Bienes Raíces propiedades del Banco (1)...	419.221,70
Gastos edificios Galería Antúñez.....	16.361,83
Mantenimiento (Aseo, Lavados, Uniformes, etc.)	72.398,32
Asignaciones para Cajeros (Pérdidas de Caja).....	18.666,61
Casilla, correo, franqueo, fletes, telegramas, teléfonos, locomoción (carros, coches, gondolas, autos).....	163.653,89
Gastos de remesas.....	122.990,58
Gas, agua, luz, desagües	74.588,25
Gastos de Inspección, representación, viajes, traslado de empleados, viáticos, remuneración a los Inspectores de Cuentas.....	55.847,42
Gastos judiciales y notariales.....	6.896,56
Biblioteca y Periódicos, Boletín, Avisos y Publicaciones.....	125.835,67
Reparaciones y Gastos, mantención edificios.....	41.320,35
Seguros sobre edificios.....	17.519,53
Imposición Patronal Ley 4.054 (Seguro Obrero).....	998,05
Gastos edificios de renta Valparaíso.....	24.465,44
Remuneración a los Consejeros	93.650,00
Consumo de materiales.....	121.263,00
Compra, Comisiones, Ley 5.107.....	174.971,93
Varios.....	232.720,76
Composturas.....	15.739,00
	\$ 5.994.342,59
Total de gastos en el año 1934.....	\$ 5.498.787,86
» » » » » » 1933.....	5.519.273,98
» » » » » » 1932.....	4.807.194,32
» » » » » » 1931.....	4.425.808,13
» » » » » » 1930.....	4.480.407,38
» » » » » » 1929.....	4.414.602,50
» » » » » » 1928.....	2.952.378,38
» » » » » » 1927.....	3.024.110,38
» » » » » » 1926.....	3.404.502,71

(1) Este rubro no es propiamente un gasto, sino una partida de Contabilidad. La misma suma se ha abonado a la cuenta «Intereses», como entrada.

Oro y obligaciones sujetas a reserva

(En millones de pesos)

1935		Reservas de oro (*)	Obligaciones sujetas a reser- va (**)	Porcentaje de la reserva de oro (***)
Enero	4	141,8	826,8	34,54
>	11	141,8	831,3	34,35
>	18	141,8	826,5	34,55
>	25	141,8	832,0	34,32
Febrero	1.º	141,8	830,6	34,38
>	8	141,8	833,9	34,25
>	15	141,8	829,0	34,45
>	22	141,8	839,0	34,04
Marzo	1.º	141,8	829,7	34,42
>	8	141,8	829,3	34,44
>	15	141,8	828,5	34,47
>	22	141,8	827,8	34,50
>	29	141,8	831,7	34,34
Abril	5	141,8	836,8	34,13
>	12	141,8	833,4	34,27
>	19	141,8	880,7	32,43
>	26	141,8	873,1	32,71
Mayo	3	141,8	883,2	32,33
>	10	141,8	886,6	32,21
>	17	141,8	881,7	32,39
>	24	141,8	878,1	32,52
>	31	141,8	881,1	32,41
Junio	7	141,8	889,3	32,11
>	14	141,8	874,2	32,67
>	21	141,8	871,8	32,76
>	30	142,2	867,7	33,00
Julio	5	142,2	862,5	33,19
>	12	142,2	864,2	33,12
>	19	142,2	866,1	33,05
>	26	142,2	873,2	32,78
Agosto	2	142,2	875,7	32,69
>	9	142,2	874,4	32,73
>	16	142,2	879,0	32,57
>	23	142,2	868,0	32,98
>	30	142,2	860,7	33,26
Septiembre	6	142,2	849,4	33,70
>	13	142,2	854,0	33,52
>	20	142,2	853,2	33,55
>	27	142,2	861,4	33,23
Octubre	4	142,2	855,7	33,45
>	11	142,2	852,5	33,57
>	18	142,2	852,0	33,60
>	25	142,2	852,8	33,57
Noviembre	1.º	142,2	861,2	33,24
>	8	142,2	849,9	33,68
>	15	142,2	850,1	33,67
>	22	142,2	860,1	33,28
>	29	142,2	855,6	33,46
Diciembre	6	142,2	856,3	33,43
>	13	142,2	855,4	33,46
>	20	142,2	854,0	33,52
>	27	142,2	858,5	33,34
>	31	142,4	851,3	33,69

*) Pesos de 6 peniques oro.

**) A partir del balance del 22 de Abril de 1932, para los efectos de establecer el monto de las obligaciones sujetas a reserva, se resta del total de los billetes y depósitos, el saldo de las emisiones hechas por concepto de compra de monedas extranjeras para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales. En igual forma se procede, desde el balance del 15 de Febrero de 1935, con las emisiones originadas por la compra de cambios internacionales autorizada por la Ley N.º 5.594, del 13 de Febrero de 1935.

***) Desde el 15 de Julio de 1932, por autorización del Decreto Ley N.º 127, ratificado después por la Ley N.º 5.185, el porcentaje de la reserva de oro se calcula considerando dicho metal con un recargo de 101,36% sobre su antigua paridad de 6 d oro por peso. A partir del 31 de Diciembre de 1934, no se incluye en la reserva el valor en oro de las letras compradas sobre el exterior.

Medio circulante en el país

(Promedios quincenales en millones de pesos)

1935	Composición del Medio Circulante				Distribución del Medio Circulante		Exceso de Circulante en los Bancos y Caja Nac. de Ahorros sobre el Encaje Legal	Dinero en libre circulación (2)
	Oro Plata y Níquel	Billetes en Circulación	Depósito en el Banco Central	TOTAL DEL MEDIO CIRCULANTE	Existencias en caja de los Bancos y Caja Nac. de Ahorros (1)	En poder del público		
Dic. 24 a Ene. 6	31,0	515,2	340,0	886,2	323,2	563,0	16,6	413,3
Ene. 7 a Ene. 20	34,5	508,1	352,4	895,0	330,9	564,1	24,5	396,2
Ene. 21 a Feb. 3	34,5	507,7	354,7	896,9	320,9	576,0	21,0	400,4
Feb. 4 a Feb. 17	34,5	503,6	348,2	886,3	320,7	565,6	16,9	408,2
Feb. 18 a Mar. 3	34,5	506,0	342,4	882,9	305,5	577,4	— 7,3	413,2
Mar. 4 a Mar. 17	34,5	519,6	329,7	883,8	302,1	581,7	18,4	430,2
Mar. 18 a Mar. 31	32,8	521,1	329,9	883,8	302,5	581,3	— 17,6	422,3
Abr. 1.º a Abr. 14	32,6	536,9	317,7	887,2	298,0	589,2	— 27,9	437,4
Abr. 15 a Abr. 28	32,6	532,4	357,5	922,5	336,1	586,4	5,2	420,9
Abr. 29 a May. 12	32,6	547,4	354,4	934,4	374,2	560,2	42,5	445,8
May 13 a May. 26	32,1	537,4	357,9	927,4	395,4	532,0	58,2	418,3
May. 27 a Jun. 9	32,0	533,2	363,3	928,5	375,0	553,5	36,7	430,8
Jun. 10 a Jun. 23	31,9	517,8	371,8	921,5	388,4	533,1	52,4	408,3
Jun. 24 a Jul. 7	31,7	521,8	360,1	913,6	360,9	552,7	35,1	421,2
Jul. 8 a Jul. 21	31,7	509,4	368,2	909,3	359,7	549,6	29,4	408,0
Jul. 22 a Agt. 4	31,7	506,0	383,5	921,2	338,5	582,7	14,4	412,8
Agt. 5 a Agt. 18	31,7	502,8	387,5	922,0	318,2	603,8	— 8,5	416,4
Agt. 19 a Sept. 1.º	31,7	503,8	371,9	907,4	343,0	564,4	5,3	412,1
Sept. 2 a Sept. 15	31,4	520,3	350,6	902,3	350,8	551,5	13,1	428,9
Sep. 16 a Sep. 29	31,2	518,5	350,9	900,6	360,5	540,1	14,7	415,2
Sep. 30 a Oct. 13	31,2	535,2	338,5	904,9	353,3	551,6	7,8	437,0
Oct. 14 a Oct. 27	31,2	526,3	343,8	901,3	368,5	532,8	22,5	411,0
Oct. 28 a Nov. 10	31,2	540,1	336,5	907,8	348,4	559,4	11,0	435,4
Nov. 11 a Nov. 24	31,2	526,6	349,3	907,1	384,0	523,1	40,5	412,8
Nov. 25 a Dic. 8	36,7	542,3	336,9	915,9	360,5	555,4	8,6	442,4
Dic. 9 a Dic. 22	36,9	538,2	335,4	910,5	348,2	562,3	— 7,7	433,4

(1) Se incluyen los depósitos que estas empresas tienen en el Banco Central.

(2) Se calcula eliminando del dinero «en poder del público» el total de los depósitos constituidos en el Banco Central que no sean de los bancos ni de la Caja Nacional de Ahorros.

SALDOS SEMANALES DE LOS RUBROS MAS IMPORTANTES DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BANCO CENTRAL DURANTE EL AÑO 1935

FECHAS	Oro en el país	Oro en el exterior	Redescuentos a los Bancos Accionistas	Descuentos al público	Préstamos al Fisco	Préstamos a Municipalidades	Préstamos con garantía de productos	Préstamos a la Caja de Empleados Particulares D. L. N.º 182	Préstamos a Instituciones Hipotecarias	Préstamos y Descuentos a Instituciones de Fomento	Préstamos y Descuentos a la Industria Salitrera	Descuentos D. L. N.º 364	Préstamos Caja Crédito Popular Ley 5.398	Billetes en circulación	Depósitos de los Bancos	Otros depósitos en moneda corriente	Operaciones por liquidar con Com. Cambio Inter. Moneda extr. oro	Operaciones por liquidar Ley 5.594 Moneda extr.
Enero	4 127.002.366	14.813.338	2.561.333	3.907.520	704.074.588	9.541.000	2.135.750	3.000.000	11.831.381	19.968.820	—	209.069	5.000.000	520.154.045	200.504.312	134.773.151	7.515.450	—
»	11 135.953.663	5.862.007	2.599.935	3.748.805	704.074.588	9.541.000	1.889.150	3.000.000	11.831.381	19.885.062	—	209.069	5.000.000	510.024.139	176.945.106	173.989.318	7.749.883	—
»	18 136.374.519	5.426.619	2.188.524	3.399.771	704.074.588	9.306.000	1.840.270	1.000.000	11.831.381	19.849.062	—	209.069	5.000.000	499.969.318	162.544.556	193.708.245	7.816.755	—
»	25 136.633.112	5.188.768	7.269.510	3.266.159	704.074.588	9.306.000	1.770.270	1.000.000	11.831.381	20.564.062	—	209.069	5.000.000	510.637.714	159.740.635	190.983.076	7.524.320	—
Febrero	1 136.988.371	4.833.510	5.420.548	2.951.916	704.074.588	9.306.000	1.782.770	1.000.000	11.831.381	20.373.991	—	209.069	4.975.000	509.056.110	196.459.382	153.938.789	7.928.754	—
»	8 137.241.243	4.580.637	2.935.473	3.158.095	704.074.488	9.306.000	1.532.270	1.000.000	11.831.381	22.298.990	—	209.069	4.975.000	505.469.114	182.068.858	162.533.538	4.768.847	—
»	15 137.472.642	4.349.238	3.215.988	3.274.981	707.074.588	9.306.000	1.520.270	1.000.000	11.831.381	22.298.990	—	209.069	4.975.000	494.014.255	183.118.184	172.790.765	5.049.738	1.120.145
»	22 137.925.654	3.896.226	2.774.045	3.237.096	704.074.588	9.306.000	1.384.270	1.000.000	11.831.381	22.211.574	—	209.069	4.975.000	508.023.975	182.736.005	163.639.138	4.294.601	44.286
Marzo	1 138.167.438	3.654.442	4.479.796	3.214.609	704.074.588	9.306.000	1.101.770	1.000.000	11.831.381	22.206.574	—	209.069	4.950.000	512.258.357	138.609.679	193.319.594	3.909.390	33.843
»	8 138.423.603	3.398.277	2.047.916	3.702.228	704.074.588	9.306.000	1.710.770	1.000.000	11.831.381	22.192.261	—	209.069	4.950.000	518.120.429	170.324.036	150.308.153	4.249.733	—
»	15 138.643.223	3.178.657	2.019.159	4.115.649	704.074.588	9.306.000	1.692.770	1.000.000	11.831.381	22.112.301	—	209.069	4.950.000	519.853.692	164.904.976	159.573.376	4.333.905	—
»	22 138.750.958	3.070.922	2.007.571	4.664.081	704.074.588	9.306.000	1.679.020	1.000.000	11.831.381	22.612.301	—	209.069	4.950.000	511.689.374	173.554.025	159.644.497	4.060.215	457.376
»	29 139.021.381	2.800.499	2.559.043	5.461.752	704.074.588	9.306.000	1.679.020	1.000.000	11.831.381	22.433.576	—	209.069	4.850.000	531.214.224	166.913.874	150.208.856	2.996.660	1.539.160
Abril	5 139.391.126	2.430.754	5.306.941	6.249.554	704.074.588	9.306.000	1.782.460	1.000.000	11.831.381	22.265.093	—	209.069	4.750.000	536.239.389	154.303.890	164.401.914	3.627.245	1.518.406
»	12 139.554.397	2.267.483	1.396.842	6.859.033	704.074.588	9.306.000	1.788.820	1.000.000	11.831.381	22.237.093	—	209.069	4.700.000	535.909.962	153.887.032	157.086.620	2.507.343	1.389.027
»	19 139.838.038	1.983.842	8.364.329	7.028.168	704.074.588	9.306.000	1.808.820	1.000.000	11.831.381	22.141.481	37.831.867	209.069	4.600.000	528.148.756	173.412.617	192.243.465	2.251.870	3.078.351
»	26 140.064.209	1.757.671	4.757.661	6.683.632	704.074.588	9.306.000	2.108.820	1.000.000	11.831.381	22.141.481	37.831.867	209.069	4.600.000	539.607.352	233.961.295	113.254.022	2.249.949	3.068.958
Mayo	3 140.202.234	1.619.464	15.223.404	7.460.465	704.074.588	9.306.000	2.099.620	1.000.000	11.831.381	21.834.731	37.831.867	209.069	4.600.000	546.943.693	229.571.937	119.908.978	2.143.607	3.056.575
»	10 140.330.445	1.491.335	17.009.730	7.788.432	704.074.588	9.306.000	1.948.620	1.000.000	11.831.381	22.049.291	38.831.867	209.069	4.550.000	546.243.965	239.682.971	116.212.204	3.178.886	1.403.175
»	17 140.460.852	1.361.028	14.963.215	7.992.311	704.074.588	9.306.000	1.994.620	1.000.000	11.831.381	19.858.304	38.831.867	209.069	4.550.000	533.611.963	246.775.799	116.249.096	3.334.977	1.125.568
»	24 140.709.143	1.112.737	13.815.365	7.724.234	704.074.588	9.306.000	2.534.620	1.000.000	11.831.381	19.823.605	30.831.867	209.069	4.550.000	541.632.666	223.516.254	125.448.474	2.372.464	1.126.087
»	31 140.855.002	966.878	22.307.140	7.640.600	704.074.588	9.306.000	2.537.740	1.000.000	11.831.381	18.823.605	31.831.867	209.069	4.500.000	537.138.271	229.522.911	124.037.425	1.622.000	1.108.560
Junio	7 141.091.381	730.499	25.114.796	8.443.524	704.074.588	9.306.000	2.955.020	1.000.000	11.831.381	18.823.605	33.331.867	209.069	4.500.000	526.055.239	242.658.057	133.598.940	2.484.219	1.410.394
»	14 141.285.900	535.980	13.654.837	9.009.349	704.074.588	9.306.000	2.958.300	1.000.000	11.831.381	18.686.159	33.331.867	209.069	4.500.000	518.219.215	244.355.953	123.952.283	2.269.380	1.364.392
»	21 140.417.583	1.404.297	9.446.227	8.668.919	704.074.588	9.306.000	2.978.680	1.000.000	11.831.381	18.584.601	33.331.867	209.069	4.500.000	514.728.970	230.023.784	139.653.929	2.357.259	1.364.392
»	30 140.903.087	1.251.267	9.272.490	8.204.925	700.644.653	9.064.500	3.169.237	1.000.000	11.831.381	18.584.601	33.331.867	209.069	4.500.000	522.551.469	220.242.923	137.312.045	2.242.546	1.395.279
»	5 140.945.212	1.209.142	9.328.682	7.544.794	700.644.653	9.064.500	3.262.037	1.000.000	11.831.381	18.584.601	33.331.867	209.069	4.500.000	521.414.851	222.961.658	130.252.592	2.022.030	1.397.534
»	12 141.107.317	1.047.037	7.222.547	8.407.927	700.644.653	9.064.500	3.401.737	1.000.000	11.831.381	18.825.433	33.331.867	209.069	4.500.000	509.439.087	223.472.245	144.470.431	2.396.581	1.397.534
»	19 141.174.647	979.707	7.650.328	7.209.045	700.644.653	9.064.500	4.076.665	1.000.000	11.541.732	21.762.676	33.331.867	209.069	4.500.000	502.157.214	224.377.048	150.170.730	1.895.122	1.180.240
»	26 141.367.212	787.142	7.901.873	7.006.943	700.644.653	9.064.500	4.102.000	1.000.000	11.541.732	26.734.426	33.331.867	209.069	4.500.000	505.298.373	216.653.017	163.835.459	2.173.350	1.409.997
»	2 141.502.974	651.380	11.948.922	6.479.439	700.644.653	9.064.500	4.860.745	1.000.000	11.541.732	26.717.925	33.331.867	209.069	4.477.500	506.730.967	191.853.487	191.606.172	2.169.414	1.949.612
»	9 141.751.308	403.046	13.287.636	5.846.727	700.644.653	9.064.500	4.910.045	1.000.000	11.541.732	26.364.926	33.331.867	209.069	4.477.500	504.173.258	194.398.586	190.474.390	2.187.829	1.949.612
»	16 141.837.294	317.060	7.254.773	5.673.508	700.644.653	9.064.500	4.862.345	1.000.000	11.541.732	26.216.071	33.331.867	209.069	4.477.500	496.760.377	199.334.346	194.869.223	2.044.695	1.309.712
»	23 142.051.387	102.967	3.451.293	5.208.263	700.644.653	9.064.500	4.857.945	1.000.000	11.541.732	28.135.196	33.331.867	209.069	4.477.500	494.953.852	204.099.267	181.092.737	2.006.910	1.293.808
»	30 142.154.354	—	4.681.008	4.643.632	708.644.653	9.064.500	4.724.195	1.000.000	11.541.732	30.129.196	21.989.310	139.379	4.455.000	518.394.387	234.351.155	122.599.518	1.151.646	375.429
Septiembre	6 142.154.354	—	3.786.883	3.791.348	700.644.653	9.064.500	4.649.995	1.000.000	11.541.732	30.103.217	21.989.310	139.379	4.555.000	520.374.420	222.863.817	122.270.557	2.021.461	2.447.377
»	13 142.154.354	—	2.976.869	3.285.106	700.644.653	9.064.500	4.622.995	1.000.000	11.541.732	30.024.767	21.989.310	139.379	4.455.000	516.306.573	231.841.062	121.155.888	1.688.668	2.352.328
»	20 142.154.354	—	2.722.311	3.397.899	700.644.653	9.064.500	4.622.995	1.000.000	11.541.732	29.987.767	21.989.310	139.379	4.455.000	517.362.395	223.929.098	127.309.930	1.620.122	2.384.463
»	27 142.154.354	—	2.551.236	3.190.305	700.644.653	9.064.500	4.580.995	1.000.000	11.541.732	29.831.015	21.989.310	139.379	4.365.000	526.114.988	223.836.392	126.073.587	1.396.991	2.384.263
Octubre	4 140.077.784	2.076.570	4.876.606	2.784.786	700.644.653	9.064.500	4.372.795	1.000.000	11.541.732	29.743.286	21.989.310	139.379	4.275.000	538.515.655	215.523.895	120.430.103	2.229.399	2.980.195
»	11 140.077.784	2.076.570	1.898.804	2.921.399	700.644.653	9.064.500	4.231.645	1.000.000	11.541.732	29.465.836	21.989.310	139.379	4.230.000	532.805.660	220.839.419	117.040.361	1.956.816	2.753.

CUADRO N.º 7.

Remesas de la Oficina Central a sus Agencias durante el año 1935

	A G E N C I A S E N						TOTALES
	Valparaíso	Iquique	Antofagasta	Concepción	Valdivia	Magallanes	
Billetes.....	\$ 53.540.000	\$ 9.100.000	\$ 22.600.000	\$ 28.500.000	\$ 33.400.000	\$ 8.900.000	\$ 156.040.000
Níquel.....	40.000	5.000	115.000	495.000	590.000	50.000	1.295.000
Totales.....	53.580.000	9.105.000	22.715.000	28.995.000	33.990.000	8.950.000	157.335.000

CUADRO N.º 8

Trasposos mensuales de fondos entre Oficinas del Banco Central de Chile

	1931	1932	1933	1934	1935
Enero	\$ 102.440.146	\$ 59.550.183	\$ 67.744.600	\$ 97.830.960	\$ 182.829.860
Febrero.	109.454.530	59.856.799	84.392.944	127.690.330	203.265.830
Marzo.	115.564.940	64.258.101	86.949.994	159.414.755	193.901.256
Abril	92.875.622	57.763.302	81.349.700	148.754.885	214.773.347
Mayo	116.028.019	50.842.850	83.733.065	159.654.450	243.445.556
Junio.	78.456.995	64.803.661	114.800.550	126.438.025	210.592.421
Julio	99.977.445	61.091.656	108.889.800	142.603.490	195.291.588
Agosto.	77.022.005	69.312.155	96.201.000	147.148.124	209.238.141
Septiembre.	75.447.083	78.364.049	104.446.770	134.424.900	165.882.560
Octubre.	76.160.592	65.547.397	130.912.760	160.108.803	235.337.103
Noviembre.	51.599.351	55.926.300	119.581.580	192.701.290	230.053.114
Diciembre.	76.255.315	75.507.400	115.310.200	151.140.886	209.865.350
	\$ 1.071.282.043	\$ 762.823.853	\$ 1.194.312.963	\$ 1.747.910.898	\$ 2.494.476.126

MOVIMIENTO BANCARIO

Total de cargos en cuentas corrientes y de depósitos en las ciudades en que está establecido el Banco Central, durante el año 1935

(En millones de pesos)

MESES	Santiago		Valparaíso		Iquique		Antofagasta		Concepción		Valdivia		Magallanes		Totales	
	Bancos Comerciales	Caja Nac. de Ahorros														
Enero	1.233,8	333,5	526,5	44,9	28,4	4,4	33,5	15,1	101,0	8,7	35,4	4,4	36,2	3,7	1.994,8	414,7
Febrero	1.090,7	309,0	513,3	41,2	24,9	2,5	30,7	12,4	92,8	7,8	34,2	4,0	27,8	3,2	1.814,4	380,1
Marzo	1.189,2	346,8	579,3	45,7	26,0	4,1	33,7	16,8	108,7	9,4	42,1	5,0	38,4	5,0	2.017,4	432,7
Abril	1.328,9	280,8	629,1	45,9	23,0	3,0	31,8	16,1	106,7	9,7	40,2	4,8	42,6	4,4	2.202,3	364,6
Mayo	1.409,3	273,3	638,2	62,8	24,8	2,8	35,0	18,3	95,2	8,3	38,1	4,9	53,6	5,6	2.294,1	377,1
Junio	1.204,4	289,7	585,3	43,1	22,2	3,4	32,6	12,9	88,9	8,8	35,0	4,3	38,8	4,1	2.007,3	366,4
Julio	1.282,1	289,5	564,2	48,5	26,1	3,1	32,8	16,8	102,2	9,4	39,6	5,5	31,2	4,3	2.078,2	377,1
Agosto	1.289,9	299,9	573,6	44,6	27,8	4,6	34,4	14,3	98,7	9,2	36,8	4,8	27,4	3,8	2.088,6	381,1
Septiembre	1.103,6	250,6	541,8	35,6	22,5	3,7	34,4	13,5	85,2	8,6	31,5	4,5	24,3	3,9	1.843,2	320,4
Octubre	1.470,2	349,0	682,9	53,1	25,0	4,9	35,2	17,3	102,4	10,5	36,0	5,7	20,8	4,9	2.372,6	445,4
Noviembre	1.268,2	343,5	614,7	65,4	24,7	7,5	36,1	17,8	106,3	10,1	37,9	5,3	29,1	4,2	2.117,0	453,9
Diciembre	1.404,3	352,1	685,3	57,4	28,4	5,6	34,5	17,5	118,5	12,6	42,5	4,9	27,2	4,8	2.340,7	454,8
	15.274,6	3.717,7	7.134,2	588,2	303,8	49,6	404,7	188,8	1.206,6	114,1	449,3	58,1	397,4	51,9	25.170,6	4.768,3

CUADRO N.º 11

Precios máximo y mínimo de la libra esterlina a 90 d.v.
y sus oscilaciones, por promedios mensuales,
desde 1910 hasta 1935

AÑOS	Precio mínimo	Precio máximo	Oscilación
1910.....	20,98	23,27	2,29
1911.....	21,88	23,56	1,68
1912.....	23,06	24,53	1,47
1913.....	23,63	25,86	2,23
1914.....	24,69	30,72	6,03
1915.....	26,48	30,00	3,52
1916.....	20,70	28,87	8,17
1917.....	16,55	22,33	5,78
1918.....	14,00	22,07	8,07
1919.....	20,21	32,54	12,33
1920.....	15,80	22,45	6,65
1921.....	26,48	39,79	13,31
1922.....	32,12	43,50	11,38
1923.....	34,21	40,58	6,37
1924.....	39,41	44,30	4,89
1925.....	39,14	43,36	4,22
Banco Central			
1926.....	39,40	39,87	0,47
1927.....	39,35	39,85	0,50
1928.....	39,38	39,70	0,32
1929.....	39,42	39,69	0,27
1930.....	39,58	40,01	0,43
1931.....	27,03	40,03	13,00
1932 (1).....	29,44	60,43	30,99
1933.....	49,75	64,42	14,67
1934.....	46,83	52,55	5,72
1935.....	90,41	96,08	5,67

(1) Desde 1932 £ a la vista.

NOTA.—La baja del cambio de la libra esterlina durante el año 1931, se debe al abandono del patrón de oro de parte de Inglaterra el 20 de Septiembre de ese año. La variación del cambio de la libra esterlina en 1932, tiene su causa especialmente en la devaluación del cambio oficial del peso, que por medio de la Ley N.º 5.107, del 19 de Abril de 1932, fué rebajado a la mitad de su antiguo valor. En 1935 se procedió a una nueva devaluación del cambio oficial del peso.

MESES	SANTIAGO				VALPARAISO			
	1932	1933	1934	1935	1932	1933	1934	1935
Enero	\$ 331,2	\$ 485,3	\$ 625,7	\$ 842,8	\$ 159,9	\$ 224,6	\$ 293,0	\$ 336,1
Febrero	274,2	402,2	553,2	752,3	169,4	204,4	279,0	350,0
Marzo	229,2	580,1	627,8	796,2	191,4	255,0	305,0	378,1
Abril	368,8	532,6	702,9	848,9	210,4	248,2	359,6	405,1
Mayo	329,3	615,7	712,7	926,8	184,5	268,9	317,7	404,8
Junio	316,9	572,0	680,4	795,1	173,2	259,0	292,7	385,6
Julio	366,4	779,4	837,9	893,7	187,6	257,7	325,1	395,4
Agosto	474,4	604,5	730,8	855,8	210,2	251,5	335,3	384,4
Septiembre	517,3	583,9	642,0	679,5	248,4	231,9	316,9	342,8
Octubre	512,7	605,8	731,4	908,5	260,8	284,2	369,9	440,4
Noviembre	503,6	611,9	836,1	838,3	201,1	251,7	364,7	415,8
Diciembre	530,6	623,9	827,3	882,6	237,5	272,3	340,8	441,0
	\$ 4.754,5	\$ 6.997,3	\$ 8.508,2	\$ 10.020,4	\$ 2.434,4	\$ 3.009,5	\$ 3.899,7	\$ 4.679,4

MESES	IQUIQUE				ANTOFAGASTA			
	1932	1933	1934	1935	1932	1933	1934	1935
Enero	\$ 4,9	\$ 5,9	\$ 6,9	\$ 12,1	\$ 12,0	\$ 8,5	\$ 11,6	\$ 17,4
Febrero	5,1	5,7	7,5	9,1	10,9	8,7	10,7	14,3
Marzo	4,4	6,8	8,7	12,8	10,5	10,1	12,3	18,4
Abril	5,1	5,5	8,2	10,0	10,4	10,1	11,0	17,4
Mayo	4,8	7,0	6,8	10,3	12,0	12,5	13,9	19,9
Junio	4,7	6,3	8,8	8,9	8,2	10,8	11,8	17,5
Julio	5,3	7,0	9,6	11,2	10,6	13,5	13,7	20,0
Agosto	6,5	6,7	8,5	11,8	13,6	11,6	13,0	18,2
Septiembre	6,7	5,6	7,1	9,9	10,4	10,3	12,8	15,9
Octubre	6,1	6,6	9,3	10,9	8,8	11,9	14,9	19,3
Noviembre	6,3	5,8	10,0	10,3	10,8	11,9	17,6	21,2
Diciembre	9,0	7,2	9,8	11,7	11,7	10,7	16,1	18,7
	\$ 68,9	\$ 76,3	\$ 101,2	\$ 129,0	\$ 129,8	\$ 130,7	\$ 159,5	\$ 218,1

MESES	CONCEPCION				VALDIVIA			
	1932	1933	1934	1935	1932	1933	1934	1935
Enero	\$ 27,6	\$ 38,1	\$ 44,9	\$ 55,7	\$ 7,8	\$ 11,7	\$ 13,7	\$ 17,8
Febrero	29,6	44,2	41,3	53,4	7,8	9,5	11,3	18,1
Marzo	42,1	54,5	52,4	62,8	9,9	13,5	14,6	21,8
Abril	37,1	47,5	54,2	60,5	9,6	15,1	15,9	19,7
Mayo	31,7	48,7	48,8	55,9	8,1	14,9	17,2	21,9
Junio	28,5	36,0	48,0	51,9	6,6	12,7	14,8	17,5
Julio	33,2	38,4	51,0	56,8	7,7	14,0	16,7	22,4
Agosto	39,9	34,0	47,6	55,3	8,6	12,4	17,2	18,2
Septiembre	41,5	33,0	41,6	45,9	8,0	10,9	14,0	16,6
Octubre	44,1	36,2	51,9	60,5	10,5	12,1	16,8	20,4
Noviembre	41,7	38,1	49,2	62,4	9,5	13,5	18,5	22,4
Diciembre	46,7	40,8	50,3	68,4	11,4	14,0	16,0	22,6
	\$ 443,7	\$ 489,6	\$ 581,1	\$ 689,6	\$ 105,5	\$ 154,3	\$ 186,6	\$ 239,4

MESES	MAGALLANES				TOTALES			
	1932	1933	1934	1935	1932	1933	1934	1935
Enero	\$ 3,3	\$ 5,1	\$ 6,9	\$ 10,0	\$ 546,7	\$ 779,2	\$ 1.002,6	\$ 1.291,9
Febrero	5,4	7,0	7,7	7,9	502,3	681,8	910,7	1.205,1
Marzo	5,8	7,9	13,2	13,7	493,2	928,0	1.034,1	1.303,8
Abril	5,1	9,9	12,8	14,4	646,6	869,0	1.164,6	1.376,1
Mayo	5,9	10,8	14,0	17,6	576,3	978,6	1.131,0	1.457,2
Junio	4,3	7,5	9,7	9,4	542,4	904,4	1.066,2	1.286,1
Julio	3,7	5,7	6,7	11,9	614,5	1.115,7	1.260,7	1.411,4
Agosto	3,2	5,6	7,0	9,3	756,3	926,3	1.159,5	1.353,0
Septiembre	4,7	6,2	5,5	7,6	837,1	881,9	1.040,0	1.118,3
Octubre	3,4	4,8	5,5	6,8	846,3	961,7	1.199,7	1.466,7
Noviembre	5,4	5,9	9,0	13,5	778,3	938,8	1.305,2	1.383,8
Diciembre	5,6	5,1	9,2	8,8	852,4	973,9	1.269,5	1.453,7
	\$ 55,7	\$ 81,5	\$ 107,4	\$ 130,8	\$ 7.992,5	\$ 10.939,4	\$ 13.543,7	\$ 16.107,1

CUADRO N.º 12

TASAS DE CAMBIO

Promedios semanales durante 1935

FECHAS		£ vsta.	Dls. vta.	FECHAS		£ vsta.	Dls. vta.
Enero	6	94,79	19,23	Julio	7	95,11	19,24
>	13	94,72	19,27	>	14	95,52	19,25
>	20	94,62	19,37	>	21	95,35	19,22
>	27	95,00	19,46	>	28	95,65	19,28
Febrero	3	94,85	19,48	Agosto	4	95,47	19,25
>	10	94,80	19,42	>	11	95,51	19,25
>	17	94,39	19,35	>	18	95,63	19,22
>	24	94,35	19,33	>	25	95,76	19,23
Marzo	3	93,03	19,20	Septbre.	1.º	95,83	19,27
>	10	90,91	19,10	>	8	95,65	19,33
>	17	91,73	19,25	>	15	95,56	19,35
>	24	92,30	19,32	>	22	95,48	19,35
>	31	92,87	19,01	>	29	95,16	19,34
Abril	7	93,28	19,33	Octubre.	6	94,89	19,36
>	14	93,52	19,32	>	13	94,88	19,35
>	21	93,81	19,33	>	20	95,05	19,35
>	28	93,46	19,33	>	27	95,10	19,34
Mayo	5	93,42	19,31	Novbre.	3	95,15	19,35
>	12	93,83	19,34	>	10	95,29	19,36
>	19	94,65	19,35	>	17	95,27	19,36
>	26	95,46	19,37	>	24	95,48	19,38
Junio	2	95,66	19,36	Dicbre...	1.º	95,96	19,44
>	9	95,21	19,30	>	8	95,85	19,44
>	16	95,32	19,31	>	15	95,62	19,40
>	23	95,18	19,29	>	22	95,61	19,40
>	30	95,09	19,24	>	29	95,92	19,45

BILLETES DEL BANCO

A. Billetes Provisionales

Al 31 de Diciembre	Billetes recibidos y emitidos	Retirados de la circulación	Billetes en Caja y Stock	Billetes en circulación
1926	\$ 408.460.000	\$ 2.329.425	\$ 165.830.895	\$ 240.299.680
1927	497.360.000	79.968.820	143.592.110	273.799.070
1928	723.460.000	260.090.610	128.533.080	334.836.310
1929	1.147.522.000	424.675.210	371.226.340	351.620.450
1930	1.357.122.000	597.332.325	453.952.445	305.837.230
1931	1.397.002.000	705.369.900	372.484.115	319.147.985
1932	1.406.992.000	752.425.270	236.917.176	417.649.554
1933	1.429.402.000	1.012.522.000	94.590.150	322.289.850
1934	1.429.402.000	1.194.984.971	26.071.900	208.345.129
1935	1.429.402.000	1.319.168.296	3.270.930	106.962.774
B. Billetes Definitivos				
1931	\$ 48.000.000	\$ 48.760	\$ 47.951.240	\$ —
1932	378.000.000	169.480	307.746.770	70.083.750
1933	726.000.000	5.151.980	528.437.810	192.410.210
1934	802.000.000	26.326.390	468.399.120	307.274.490
1935	1.504.610.000	100.703.870	844.067.750	559.838.380

Las cifras de las dos primeras columnas son sumas acumuladas.

El aumento que se nota, hasta el 31 de Diciembre de 1929, en la circulación de los billetes provisionales del Banco, corresponde a las mayores necesidades que traía consigo el retiro del circulante fiscal.

CUADRO N.º 14

Emisiones fiscales que tomó a su cargo el Banco Central

A. Billetes Fiscales

CIRCULACIÓN AL 10 DE ENERO DE 1926

\$ 255.544.750

Al 31 de Diciembre	Retirado	Saldo en circulación
1926.....	\$ 160.556.320	\$ 94.988.430
1927.....	60.282.395	34.706.035
1928.....	20.247.808	14.458.227
1929 (1).....	2.066.585	12.391.642
1930.....	936.696	11.454.946
1931.....	527.580	10.927.366
1932.....	327.072	10.600.294
1933.....	181.562	10.418.732
1934.....	139.619	10.279.113
1935.....	79.123	10.199.990

B. Vales del Tesoro

CIRCULACIÓN AL 10 DE ENERO DE 1926

\$ 149.231.250

Al 31 de Diciembre	Retirado	Saldo en circulación
1926.....	\$ 113.584.750	\$ 35.646.500
1927.....	26.403.450	9.243.050
1928.....	7.679.650	1.563.400
1929 (1).....	622.100	941.300
1930.....	226.100	715.200
1931.....	101.550	613.650
1932.....	64.900	548.750
1933.....	39.050	509.700
1934.....	57.000	452.700
1935.....	11.350	441.350

(1) En conformidad a la Ley N.º 4.385, de fecha 9 de Agosto de 1928, el saldo no rescatado de emisiones fiscales quedaba por cuenta del Fisco, liberándose el Banco Central de esta responsabilidad mediante la entrega al Fisco de un valor correspondiente a dicho saldo. El Banco Central integró este saldo al Fisco el 19 de Marzo de 1929 con \$ 10.000.000, y el 2 de Septiembre de 1929 con \$ 4.046.110, o sea un total de \$ 14.046.110, que fué lo no rescatado hasta el 31 de Agosto de 1929, fecha en que vencía la obligación de la ley mencionada. (Ver capítulo N.º 8 de la Memoria de 1931).

CUADRO N.º 15

ESTADÍSTICA DE LAS COMPENSACIONES

(En miles)

PAISES Y AÑOS	CREDITOS ATRASADOS			NUEVAS IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	TIPOS DE CAMBIO	
	Depósitos en el Banco Central	Aceptados y autorizados su pago en el exterior por el Banco Central	Disponibilidades en el exterior para cubrir las autorizaciones del Banco Central Cuentas «B»	Depósitos en el exterior destinados a su pago Cuentas «A»	Parte utilizada de estos depósitos	Autorizadas a condición de compensación con importaciones. (Compensaciones Privadas)	Para créditos atrasados	Tipo de cambio de compensación (31 de Diciembre)
ALEMANIA:	1934 \$ 12.593,3	\$ 6.800,0	RM 1.720,5	RM 3.144,3	RM 2.922,4	RM 5.268,6	1 RM = \$ 3,9557	1 RM = \$ 9,666
1935	11.244,4 23.837,7	8.165,7 14.965,7	2.836,2 4.556,7	» 4,5 » 3.148,8	» 225,7 » 3.148,1	» 20.965,3 » 26.233,9	Id.	1 RM = \$ 9,745
AUSTRIA:	1934 \$ 415,9	\$ 303,1	Sch 72,7	Sch 72,7	Sch 70,7	—	1 Sch = \$ 1,79	1 Sch = \$ 4,54
1935	13,6 429,5	6,0 309,1	» 87,1 159,8	\$ 216,1 » 288,8	» 218,0 » 288,7	—	Id.	1 Sch = \$ 4,564
BELGICA-LUXBOGO:	1933 \$ 14.338,9	\$ 260,8	B 107,6	—	—	B 471,8	1 B = \$ 2,2857	—
1934	2.323,2	13.618,3	» 2.741,4	—	—	» 4.493,3	Id.	—
1935	2.171,5 18.833,6	3.918,0 17.797,1	» 2.468,4 5.317,4	—	—	» 3.499,2 » 8.464,3	Id.	—
BRASIL:	1934 \$ 519,2	—	—	—	—	—	1 £ = \$ 117,—	—
1935	1.149,0 1.668,2	1.668,2	? —	£ 116,2	£ 110,8	—	1 £ = \$ 135,—	Id.
CHECOESLOVAQUIA	1933 \$ 1.756,4	—	—	—	—	—	—	—
1934	60,9	\$ 1.731,8	Kc 3.291,7	Kc 2.267,5	Kc 2.207,5	—	—	1 Kc = \$ 1,003
1935	6,0 1.823,3	42,0 1.773,8	» 14,1 Kc 3.305,8	» 4.124,6 » 6.392,1	» 4.175,8 » 6.383,3	—	1 Kc = \$ 0,48 1 Kc = \$ 0,54	1 Kc = \$ 1,0
DINAMARCA:	1933 \$ 1.759,8	\$ 1.407,1	Kd 561,5	—	—	—	—	—
1934	918,1	1.051,5	» 442,1	Kd 1.034,1	Kd. 553,1	—	1 Kd = \$ 2,48125	1 Kd = \$ 5,33
1935	1,2 2.679,1	4,1 2.462,7	» 34,4 (1) 992,5	» 2.219,2 » 3.253,3	» 1.555,7 » 2.108,8	—	Id.	Id.
ESPAÑA:	1934 \$ 7.020,3	\$ 7.020,3	? —	? —	Pta 5.195,4	Pta 780,6	1 Pta = \$ 1,50	1 Pta = \$ 3,28
1935 (2)	9.019,2 16.039,5	9.019,2 (2) 16.039,5	? —	? —	» 5.383,1 » 10.578,5	» 1.210,1 » 1.990,7	1 Pta = \$ 1,35	1 Pta = \$ 3,32
FRANCIA:	1933 \$ 47.697,4	\$ 14.059,1	Fr 18.500,3	Fr 18.629,9	Fr 18.609,5	Fr 14.703,2	—	1 Fr = \$ 1,50
1934	183,4	15.689,7	» 3.973,4	» 4.066,2	» 3.748,2	» 14.441,1	1 Fr = \$ 0,65	1 Fr = \$ 1,61
1935	30,3 47.911,1	3.976,6 33.725,2	» 7.506,6 » 29.980,5	» 10.815,7 » 33.511,8	» 11.002,4 » 33.360,1	» 11.992,7 » 41.137,0	Id.	Id.
HOLANDA:	1934 \$ 2.286,5	\$ 1.084,3	A 173,3	Fl 376,7	Fl 331,0	Fl 137,7	—	1 Fl = \$ 16,27
1935	408,3 2.694,8	781,6 1.865,9	» 246,1 » 419,4	» 571,0 » 947,7	» 790,8 » 1.121,8	» 143,6 » 281,3	1 Fl = \$ 6,6666	1 Fl = \$ 16,445
ITALIA:	1934 —	—	? —	Lit 6.513,6	Lit 6.511,7	—	—	1 Lit = \$ 2,055
1935	—	—	» —	» 12.440,6	» 11.166,4	—	—	1 Lit = \$ 1,951
SUECIA:	1933 \$ 4.003,2	\$ 2.237,6	Kr 720,9	—	—	—	—	—
1934	1.185,0	2.875,2	» 959,6	—	—	—	1 Kr = \$ 3,0423	—
1935	1.666,9 6.855,1	1.650,4 6.763,2	» 639,8 » 2.320,3	—	—	—	Id.	Id.
SUIZA:	1934 \$ 1.352,1	\$ 744,7	—	Fr 201,9	Fr 160,2	Fr 416,3	—	1 Fr = \$ 7,833
1935	137,9 1.490,0	— (3) 708,8	Fr 46,5 » 46,5	» 45,3 (4) 196,9	» 69,9 (5) 188,2	» 1.417,7 » 1.834,0	1 Fr = \$ 3,1746	1 Fr = \$ 7,58

(1) Se traspasaron en Diciembre de 1935 a la Cuenta «A» Kd. 45,5 miles.

(2) Estos créditos corresponden sólo a rentas de diversas fechas. En los años 1933, 1934 y 1935 se compensaron créditos atrasados de mercaderías por 6,5; 1,8; y 0,1 millones de pesos, respectivamente.

(3) Se han hecho contrapartidas por \$ 35,9 miles, que corresponden a créditos pagados por Intermedio del Consulado de Suiza.

(4) Se devolvieron Fr. 50,3 miles por no corresponder a esta cuenta.

(5) Se anuláron autorizaciones por Fr. 41,9 miles.



INDICE

	Págs.
1.—El Banco Central y el desarrollo de los negocios en 1935	9
2.—Tasas de descuento e interés	23
3.—Tasas de interés sobre depósitos	25
4.—Cambio	26
5.—Reserva de oro	30
6.—Operaciones en monedas extranjeras y oro por cuenta de terceros	34
7.—Billetes	37
8.—Antiguas emisiones fiscales	37
9.—Moneda divisionaria	38
10.—Operaciones de crédito con el Fisco y Reparticiones Públicas	38
11.—Operaciones de crédito con los bancos, el público y otras instituciones	40
12.—Trasposos de fondos	43
13.—Cámaras de compensación	44
14.—Balances y publicaciones	45
15.—Agencias	46
16.—Personal Directivo	46
17.—Capital y Reservas	47
18.—Utilidades	49
19.—Gastos	52
20.—Convenios de Compensación	54
21.—Instituto de Estudios Bancarios	55

ANEXO I

	Págs.
Leyes y decretos dictados en el curso de 1935 que se relacionan con el Banco Central de Chile	57
Ley N.º 5.394. Autoriza a la Junta de Exportación Agrícola para comprar en el país trigo y sus derivados, para exportarlos al extranjero y en casos de extrema necesidad, importar trigo del extranjero y venderlo dentro del país. Artículos 6 al 11	59
Ley N.º 5.594. Dispone que los cambios internacionales que compre el Banco Central de Chile, que provengan de la exportación de productos o mercaderías chilenas y que no sean de libre disposición en el lugar de pago, podrán ser vendidos libremente por dicho Banco, siempre que la compra y la venta se efectúen de acuerdo con el Ministerio de Hacienda	62
Ley N.º 5.621. Fija el texto definitivo que rige a la Caja Nacional de Ahorros. Artículos 35 a 38	64
Decreto N.º 3.746. Fija la tarifa que se indica, que cobrará la Superintendencia de la Casa de Moneda para la recepción de oro por cuenta del Banco Central de Chile	66
Decreto N.º 3.230. Lista de las cuotas fijadas para determinados productos de exportación, que deben ser retornados en moneda extranjera ..	67

ANEXO II

Convenios de Compensación celebrados en el curso de 1935	71
Convenio Comercial y de Compensación con España	73

ANEXO III

	Págs.
Cuadros Estadísticos	79
Cuadro N.º 1.—Balances Semestrales (cuadro intercalado)	s/n.
Cuadro N.º 2.—Ganancias	81
Cuadro N.º 3.—Detalle de los gastos en 1935	82
Cuadro N.º 4.—Oro y Obligaciones sujetas a reserva	83
Cuadro N.º 5.—Medio Circulante en el país	84
Cuadro N.º 6.—Saldos semanales de los rubros más importantes del Activo y Pasivo durante el año 1935 (cuadro intercalado)	s/n.
Cuadro N.º 7.—Remesas de la Oficina Central a sus Agencias	85
Cuadro N.º 8.—Traspasos mensuales de fondos entre Oficinas del Banco Central de Chile	86
Cuadro N.º 9.—Movimiento Bancario. Total de cargos en cuentas corrientes y de depósitos en las ciudades en que está establecido el Banco Central, durante el año 1935	87
Cuadro N.º 10.—Movimiento de las Cámaras de Compensación (cuadro intercalado)	s/n.
Cuadro N.º 11.—Precios máximo y mínimo de la libra esterlina a 90 d/v. y sus oscilaciones, por promedios mensuales, desde 1910 hasta 1935	88
Cuadro N.º 12.—Tasas de cambio	89
Cuadro N.º 13.—Billetes del Banco	90
Cuadro N.º 14.—Emisiones Fiscales que tomó a su cargo el Banco Central	91
Cuadro N.º 15.—Estadística de las compensaciones	s/n.